

INFORME 25/2010

CONSORCIO
MUSEO
NACIONAL
DE ARTE DE
CATALUÑA
EJERCICIO 2008



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 25/2010

**CONSORCIO
MUSEO
NACIONAL
DE ARTE DE
CATALUÑA**
EJERCICIO 2008

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O :

Que en Barcelona, el día 26 de octubre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 25/2010, relativo al Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. ASPECTOS GENERALES	10
2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS	10
2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN.....	11
2.3. ORGANIGRAMA	14
2.4. ACTIVIDADES.....	16
3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	16
3.1. RÉGIMEN CONTABLE.....	16
3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	17
3.3. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	17
3.4. BALANCE.....	18
3.4.1. Inmovilizado intangible	18
3.4.2. Inmovilizado material	19
3.4.3. Existencias.....	20
3.4.4. Deudores	21
3.4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21
3.4.6. Fondos propios.....	22
3.4.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	22
3.4.8. Endeudamiento financiero.....	23
3.4.9. Provisiones a corto plazo.....	24
3.4.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24
3.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	25
3.5.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	26
3.5.2. Otros ingresos de explotación.....	28
3.5.3. Gastos de personal	30
3.5.4. Otros gastos de explotación.....	32
3.6. PRESUPUESTO	34
4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	38
5. FONDO ARTÍSTICO Y FONDO BIBLIOGRÁFICO	40
5.1. FONDO ARTÍSTICO	40
5.1.1. Control de las obras de arte.....	40

5.1.2.	Adiciones de obras de arte	44
5.1.3.	Depósitos de obras de arte	46
5.1.4.	Movimientos internos de obras de arte	47
5.1.5.	Préstamos de obras para exposiciones en otras instituciones	47
5.1.6.	Medidas de seguridad para la protección de las obras de arte.....	48
5.1.7.	Restauración de fondo artístico.....	48
5.1.8.	Exposiciones temporales del Museo.....	49
5.2.	FONDO BIBLIOGRÁFICO	50
6.	CONCLUSIONES	50
6.1.	OBSERVACIONES	51
6.2.	RECOMENDACIONES.....	54
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	56
7.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	63

ABREVIACIONES

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley de contratos del sector público
LPCC	Ley del patrimonio cultural catalán
M€	Millones de euros
MEV	Museo Episcopal de Vic
MNAC	Consortio Museo Nacional de Arte de Cataluña
RPT	Relación de puestos de trabajo

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades para el año 2010, emite este informe de fiscalización del Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) correspondiente al ejercicio 2008.

Se ha realizado una fiscalización de regularidad que ha incluido los siguientes aspectos:

- a) Verificar si las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones del MNAC.
- b) Analizar el cumplimiento de la legalidad básica que es de aplicación al MNAC, especialmente en los ámbitos económico-financiero, presupuestario y de contratación.
- c) Evaluar los procedimientos de gestión y los sistemas de control interno aplicados relativos al fondo artístico y al fondo bibliográfico.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria
- El Estado de liquidación del presupuesto

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2008, aunque cuando ha sido necesario y, para facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

El trabajo de fiscalización ha tenido en cuenta el informe de control financiero permanente efectuado por la Intervención General de la Generalidad correspondiente al ejercicio 2008.

En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una plena colaboración. El trabajo de campo finalizó en marzo de 2010.

La Sindicatura emitió el informe de fiscalización 10/2001-SM, referido a las cuentas anuales del Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña del ejercicio 1999. Visto el periodo de tiempo transcurrido entre el anterior informe de fiscalización y el actual, y los cambios legales, contables y organizativos que han tenido lugar, no se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones incluidas en aquel informe.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS

El MNAC, de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, es un consorcio que fue creado por el Decreto 51/1991, del Gobierno de la Generalidad. Está integrado por la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración General del Estado. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, y está adscrito al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña.

Se rige por la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos; por sus Estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean de aplicación. De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos, en los aspectos no previstos por dichas normas se le aplica supletoriamente la normativa aplicable a las entidades de derecho público de la Generalidad de Cataluña que tienen que ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

Este régimen jurídico supletorio se incorporó por la modificación de los Estatutos que tuvo lugar por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 12 de junio de 2001. Los Estatutos originales, aprobados por el Decreto 51/1991, establecían de forma muy clara y ajustada a derecho que el MNAC es un consorcio de derecho público, y lo sometía de forma genérica al derecho administrativo en todos los ámbitos. De acuerdo con el marco jurídico vigente, los Estatutos de un consorcio pueden determinar las particularidades de su régimen orgánico y funcional, pero no pueden conllevar la elección de su régimen jurídico ya que este viene dado por su naturaleza. Esta modificación de la naturaleza jurídica operada por los Estatutos afecta a algunos aspectos importantes como el establecimiento de precios (véanse apartados 3.5.1 y 3.5.2) y la contratación (véase apartado 4).

En los Estatutos aprobados en el año 2001 y en los aprobados posteriormente (Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de febrero de 2005 y Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de marzo de 2006) se ha ido perpetuando la aplicación al MNAC del régimen a que están sometidas las entidades de derecho público sujetas al derecho privado cuando, por su naturaleza, el MNAC es un ente de derecho público y, por lo tanto, su régimen debe ser básicamente administrativo. Esta contradicción entre lo que establecen los Estatutos y la normativa que el MNAC tendría que aplicar de acuerdo con su naturaleza no puede amparar la permanencia en el tiempo de la aplicación de un régimen jurídico que no le corresponde.

De acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, el objeto del consorcio es gestionar el Museo Nacional de Arte de Cataluña (en lo sucesivo, el Museo), que integra los bienes muebles procedentes del Museo de Arte de Cataluña, del Museo de Arte Moderno, de la Biblioteca General de los Museos de Arte de Cataluña, del Gabinete Numismático y del Gabinete de Dibujos y Grabados. Para llevar a cabo su objeto, el MNAC conserva, documenta y estudia los bienes culturales que integran sus colecciones y los exhibe y difunde; mantiene un fondo documental y bibliográfico, realiza exposiciones y, en general, lleva a

cabo actividades encaminadas a fomentar el conocimiento del arte en el ámbito que le es propio; desarrolla programas de investigación y elabora y edita catálogos, monografías y publicaciones científicas; presta los servicios técnicos y el asesoramiento que le sean requeridos por las entidades consorciadas o que se deriven de convenios o contratos suscritos con terceros, y establece relaciones de cooperación con otros museos y universidades, centros de investigación e instituciones culturales nacionales e internacionales.

2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

El artículo 7 de los Estatutos establece que los órganos de gobierno son el Patronato, la Comisión Delegada, el presidente, los vicepresidentes, el director y el administrador.

El Patronato

El Patronato es el órgano supremo de gobierno y tiene las máximas facultades de supervisión, sin más limitaciones que las que puedan imponerle las normas legales o la Junta de Museos de Cataluña en virtud de sus atribuciones.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Patronato está formado por el presidente y los vicepresidentes (uno en representación de cada una de las administraciones consorciadas); por un secretario con voz y sin voto; y por veintidós vocales, uno de los cuales es el presidente de la entidad Fundació Privada Amics del MNAC, ocho son nombrados por la Generalidad de Cataluña, tres por el Ayuntamiento de Barcelona, cuatro por la Administración General del Estado, dos por el Patronato a propuesta conjunta de las instituciones consorciadas y oídos los patrocinadores del MNAC en representación de las personas y entidades privadas que contribuyen a la consecución de los objetivos del MNAC, y tres por el Patronato a propuesta de su presidente de entre personas de reconocida trayectoria en el ámbito del mecenazgo y el coleccionismo.

En el ejercicio 2008 el Patronato estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Narcís Serra Serra

Vicepresidentes:

Joan Manuel Tresserras Gaju (en representación de la Generalidad de Cataluña)

Jordi Carulla Font (en representación del Ayuntamiento de Barcelona)

M. Dolores Carrión Martín (en representación de la Administración General del Estado)

Vocal en representación de la Fundació Privada Amics del MNAC:

Miquel Roca Junyent

Vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:

Francesc Xavier Boya Alós
Josep M. Carreté Nadal
Montserrat Guri López
Pere Izquierdo Tugas
Josep Maria Montaner Martorell
Lluís Noguera Jordana
Jorge Semprún Maura
Eduard Voltas Poll

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Marta Clari Padrós
Jordi Martí Grau
M. Eugènia Sánchez Carraté

Vocales en representación de la Administración General del Estado:

Carlos Alberdi Alonso (baja 19.6.2008)
Guillermo Corral van Damme (alta 17.7.2008)
José Jiménez Jiménez
Santiago Palomero Plaza
José Vidal Beneyto

Vocales en representación de las empresas patrocinadoras:

Josep Ferrer Sala
Salvador Gabarró Serra

Vocales del ámbito del mecenazgo y del coleccionismo:

Juli Minoves Triquell
Josep M. Ribot Giménez

Secretaria (con voz y sin voto):

Anna Bernadàs Mena

En el ejercicio 2008 faltaba por nombrar a un vocal del ámbito del mecenazgo y coleccionismo.

La Comisión Delegada

La Comisión Delegada es un órgano colegiado integrado por catorce miembros. Su composición y funciones se regulan en el artículo 12 de los Estatutos. En el ejercicio 2008 la composición de la Comisión Delegada era la siguiente:

Presidente:

Narcís Serra Serra

Vicepresidentes:

Joan Manuel Tresserras Gaju (en representación de la Generalidad de Cataluña)

Jordi Carulla Font (en representación del Ayuntamiento de Barcelona)

M. Dolores Carrión Martín (en representación de la Administración General del Estado)

Vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:

Francesc Xavier Boya Alós

Josep M. Carreté Nadal

Pere Izquierdo Tugas

Josep Maria Montaner Martorell

Lluís Noguera Jordana

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Marta Clari Padrós

Jordi Martí Grau

Vocales en representación de la Administración General del Estado:

Carlos Alberdi Alonso (baja 19.6.2008)

Guillermo Corral van Damme (alta 17.7.2008)

José Jiménez Jiménez

Santiago Palomero Plaza

Secretaria (con voz y sin voto):

Anna Bernadàs Mena

El presidente

El presidente es nombrado por el Gobierno de la Generalidad. En el ejercicio 2008 fue presidente del MNAC Narcís Serra Serra, que fue nombrado por el Decreto del Gobierno de la Generalidad de 30 de marzo de 2004.

Los vicepresidentes

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, cada una de las administraciones consorciadas tiene derecho a nombrar a un vicepresidente. El presidente es quien determinará en cada caso al vicepresidente que lo tenga que sustituir, con las mismas facultades, en caso de ausencia o imposibilidad de este.

En el ejercicio 2008 fueron vicepresidentes Joan Manuel Tresserras Gaju (en representación de la Generalidad de Cataluña), Jordi Carulla Font (en representación del Ayuntamiento de Barcelona) y M. Dolores Carrión Martín (en representación de la Administración General del Estado).

El director

El director es nombrado por el Gobierno de la Generalidad a propuesta de la Junta de Museos de Cataluña y presentada a esta por el Patronato. Le corresponden, entre otras funciones, velar por la ejecución de los acuerdos de los órganos rectores; llevar a cabo su dirección artística, técnica y general; autorizar los gastos y aprobar, adjudicar y firmar los contratos en los supuestos que se establecen en las normas de ejecución del presupuesto; ejercer la representación ordinaria en los ámbitos judicial y extrajudicial; redactar o supervisar la redacción de los planes museológicos o museográficos y ejecutarlos cuando hayan sido aprobados; organizar la exposición de las colecciones del Museo; planificar las exposiciones temporales y designar a sus comisarios; proponer la adquisición de bienes artísticos; autorizar la salida temporal de bienes culturales fuera de las instalaciones del Museo; y ejercer las demás funciones que le sean encomendadas por el Patronato, por la Comisión Delegada o por el presidente.

En el ejercicio 2008 fue directora Maria Teresa Ocaña Gomà.

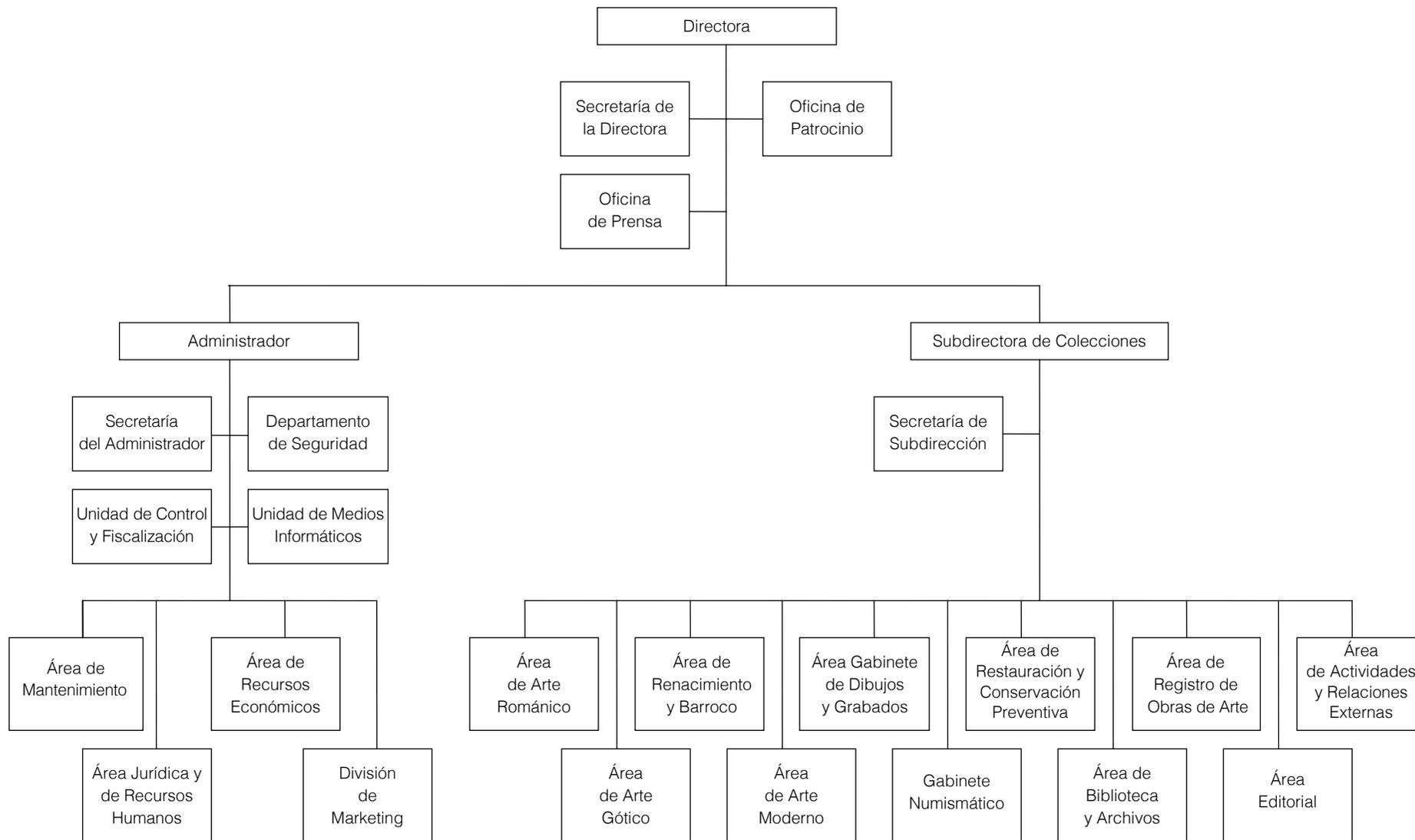
El administrador

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el administrador es nombrado por el Patronato, previa aprobación de la Junta de Museos de Cataluña.

Durante el ejercicio fiscalizado el administrador era Joan Antoni Llinares Gómez.

2.3. ORGANIGRAMA

A continuación se presenta el organigrama vigente en el ejercicio 2008:



2.4. ACTIVIDADES

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos de Cataluña, el Museo tiene que mostrar permanentemente la expresión artística catalana y de los territorios más relacionados culturalmente con Cataluña en los diferentes periodos históricos.

El fondo patrimonial está constituido tanto por sus colecciones de las diferentes artes (escultura, pintura, artes del objeto, dibujos, grabados, carteles, colección de fotografía y colección de numismática) como por los fondos de la Biblioteca de Historia del Arte y del Archivo General.

El MNAC tiene la misión de conservar y cuidar sus colecciones, de difundir el arte catalán desde el Románico hasta mediados de siglo XX y de dar a conocer todo lo relacionado con la investigación (conservación, restauración, documentación y difusión). Además, lleva a cabo servicios técnicos fuera del ámbito estricto del Museo dirigiendo restauraciones monumentales e intervenciones en pintura, escultura y otras técnicas artísticas y asesorando a otros centros museísticos.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, el MNAC es la cabecera de una red de museos de arte en la que participan los centros que el Gobierno declare secciones del MNAC. Asimismo, el artículo 23 de la Ley de museos de Cataluña establece que corresponde al Gobierno, a propuesta de la Junta de Museos, la declaración de que un museo, o una parte de un museo, es sección de un museo nacional. Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad al Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 10 de octubre de 2000, se declaran secciones del MNAC el Museo del Cau Ferrat (Sitges), el Museo Comarcal de La Garrotxa (Olot) por la parte correspondiente a las colecciones de arte y la Biblioteca-Museo Víctor Balaguer (Vilanova i la Geltrú).

Además de las actividades relacionadas con los fondos artísticos, el MNAC organiza actividades y alquila determinados espacios del Museo para la realización de actividades por terceros.

3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3.1. RÉGIMEN CONTABLE

El MNAC, en aplicación del régimen supletorio establecido en los Estatutos (véase apartado 2.1), sigue el Plan general de contabilidad privado. De acuerdo con el marco jurídico vigente, el MNAC es un consorcio de derecho público y, consecuentemente, está sujeto al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, la Sindicatura considera que su régimen financiero y contable se tendría que adaptar al de un consorcio público.

3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El día 8 de julio de 2009 el Patronato del MNAC aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

De acuerdo con el artículo 71.4 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, los consorcios en los que participa la Generalidad de Cataluña tienen que enviar a la Intervención General de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña antes del 30 de abril la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior. El MNAC no envió a la Sindicatura de Cuentas esta documentación correspondiente al ejercicio 2008.

3.3. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

De acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos, el control financiero del MNAC se realiza de acuerdo con el sistema de control financiero permanente a cargo de la Intervención General de la Generalidad. En fecha 11 de diciembre de 2008, el Patronato, a propuesta de la Intervención General, aprobó las instrucciones sobre control financiero permanente a efectuar en el Consorcio que prevén la emisión de dos informes anuales (un informe semestral correspondiente al periodo que va desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y un informe anual correspondiente al periodo que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, que incluirá, además de las actuaciones llevadas a cabo en el segundo semestre, las conclusiones y recomendaciones del informe semestral anterior). Además, prevén que en el caso de que el interventor detecte que las propuestas efectuadas en sus informes no son atendidas por los órganos gestores pueda emitir un informe de actuación dirigido a la dirección del MNAC. Asimismo, también se prevé que cuando de las actuaciones de control financiero permanente se desprenda que los hechos acreditados en el expediente pueden ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o de otro tipo, la Intervención General emita un informe especial, que se remitirá al director del MNAC.

La Intervención General emitió su informe anual correspondiente al ejercicio 2008 en fecha 30 de marzo de 2009. Las observaciones que en este se ponen de manifiesto han sido recogidas, si era procedente, en los diferentes apartados del informe.

3.4. BALANCE

A continuación se presenta el Balance correspondiente al ejercicio 2008:

ACTIVO	31.12.2008	PASIVO	31.12.2008
ACTIVO NO CORRIENTE	80.671.920	PATRIMONIO NETO	70.890.562
Inmovilizado intangible	199.215	Fondos propios	2.127.808
Inmovilizado material	80.472.705	Capital	69.100
		Resultados ejercicios anteriores	155.738
		Resultado del ejercicio	1.902.970
ACTIVO CORRIENTE	8.320.057	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	68.762.754
Existencias	668.060		
Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	3.446.745	PASIVO NO CORRIENTE	10.595.000
Inversiones financieras corto plazo	3.655	Deudas a largo plazo	10.595.000
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.201.597		
		PASIVO CORRIENTE	7.506.415
		Provisiones a corto plazo	744.893
		Deudas a corto plazo	3.609.744
		Acreeedores comerc. y otras cuentas a pagar	3.151.778
		Proveedores	2.237.227
		Personal	570.750
		Otras deudas con admin. públicas	343.801
Total activo	88.991.977	Total pasivo	88.991.977

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

Nota: De acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales y no se presentan en ellas los importes correspondientes al ejercicio 2007.

3.4.1. Inmovilizado intangible

El detalle del inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2007 y 2008 y el movimiento del ejercicio 2008 se presentan a continuación:

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.2008
Coste					
Patentes, licencias, marcas y similares	59.819	0	0	0	59.819
Aplicaciones informáticas	335.860	139.597	0	0	475.457
Total	395.679	139.597	0	0	535.276
Amortización acumulada					
Patentes, licencias, marcas y similares	(58.084)	(8.831)	0	13.925	(52.990)
Aplicaciones informáticas	(221.331)	(49.165)	0	(12.575)	(283.071)
Total	(279.415)	(57.996)	0	1.350	(336.061)
Valor neto	116.264	81.601	0	1.350	199.215

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Marcas y patentes	10
Aplicaciones informáticas	25

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

3.4.2. Inmovilizado material

El detalle del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2007 y 2008 y el movimiento del ejercicio 2008 han sido los siguientes:

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.2008
Coste					
Terrenos y construcciones	109.235.420	32.870	0	57.605	109.325.895
Instalaciones técnicas y otro inmov. mat.	8.025.653	1.155.821	0	5.024	9.186.498
Inmovilizado en curso y anticipos	276.845	104.200	0	(62.708)	318.337
Total	117.537.918	1.292.891	0	(79)	118.830.730
Amortización acumulada					
Construcciones	(30.531.237)	(3.324.403)	0	(291)	(33.855.931)
Instalaciones técnicas y otro inmov. mat.	(3.957.817)	(543.297)	0	(980)	(4.502.094)
Total	(34.489.054)	(3.867.700)	0	(1.271)	(38.358.025)
Valor neto	83.048.864	(2.574.809)	0	(1.350)	80.472.705

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos, el Museo tiene su sede en Barcelona, en el Palacio Nacional de Montjuïc, edificio que queda adscrito a la gestión del Consorcio. Sin embargo, las cuentas anuales no incluyen el valor económico del edificio sede del Museo, cedido en adscripción por el Ayuntamiento de Barcelona, ya que esta cesión no ha sido formalizada. Terrenos y construcciones recoge el importe de las obras de rehabilitación realizadas en el Palacio Nacional de Montjuïc desde el momento de la constitución del MNAC.

Dentro del epígrafe Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material existen 1,40 M€ que corresponden al fondo artístico y 1,12 M€ al fondo bibliográfico (véase apartado 5). No obstante, está pendiente de incluir en las cuentas anuales gran parte de las obras de arte propiedad del MNAC, ya que a efectos contables solo están registradas las obras de arte adquiridas a partir del año 2001 y los libros adquiridos a partir del año 1999. La Sindicatura considera que, teniendo en cuenta su naturaleza, el fondo artístico se debería registrar en un epígrafe separado como Inversiones destinadas al uso general.

El MNAC dispone de un inventario de inmovilizado material de bienes no artísticos donde consta, entre otros, el código asignado al activo, su descripción, el coste histórico, la amortización acumulada y el valor neto. Los datos de este inventario coinciden con los registros contables.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Construcciones	3
Instalaciones técnicas	10
Maquinaria	10
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	25
Elementos de transporte	10
Libros biblioteca	10

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

3.4.3. Existencias

El detalle por conceptos de las existencias a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Almacén publicaciones	180.638
Almacén mercancías	161.565
Distribuidores mercancías	5.298
Distribuidores publicaciones	98.621
Librería mercancías	21.243
Librería publicaciones	30.862
Tienda	169.833
Total	668.060

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las existencias registradas recogen productos varios adquiridos a terceros, catálogos, publicaciones y otros productos propios. Estos productos se comercializan en la tienda del Museo, así como a través de distribuidores con los que el MNAC ha suscrito convenios para ampliar la difusión de las publicaciones y artículos de regalo derivados de sus colecciones. En la revisión de uno de estos convenios de los cuatro existentes se ha observado que el MNAC aplica un descuento a algunos productos diferente del que se establece en el convenio. Además, este descuento tampoco ha sido aprobado por la Comisión Delegada, que es el órgano competente para aprobar los precios y las tasas de los diferentes servicios y usos del Museo.

Las existencias figuran contabilizadas por su coste de adquisición, si bien cuando se trata de producciones propias se valoran de acuerdo con su coste de producción. Las publicaciones propias se deprecian a razón de un 25% anual a partir del año de entrada en el almacén.

Puesto que la fiscalización de las existencias se efectuó en el mes de febrero de 2010, la Sindicatura no puede concluir sobre la razonabilidad del importe de las existencias iniciales y finales del ejercicio 2008. Sin embargo, la Sindicatura ha realizado varias pruebas de procedimiento a partir del inventario de existencias a 18 de febrero de 2010, de cuyo resultado se señala lo siguiente:

- De un total de 888 artículos recogidos en el inventario comercial se ha seleccionado una muestra aleatoria de sesenta artículos. En catorce casos la Sindicatura ha encontrado diferencias poco significativas entre las unidades según listado y el resultado del recuento.

3.4.4. Deudores

El desglose de los deudores a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Clientes por ventas y prestación de servicios	2.428.560
Personal	1.102
Otros créditos con las administraciones públicas	1.017.083
Total	3.446.745

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios a 31 de diciembre de 2008, un importe de 1,58 M€ corresponde a saldos pendientes de cobrar de la Generalidad de Cataluña, 0,35 M€ a saldos pendientes de cobrar del Estado y 55.797 € a saldos pendientes de cobrar del Ayuntamiento de Barcelona.

Se han conciliado los saldos y operaciones con la Administración General del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona con resultado satisfactorio, excepto por un importe de 55.797 € que el MNAC tiene registrado como deuda del Ayuntamiento de Barcelona y que se tendría que anular, puesto que se trata de una diferencia por tipos de interés que no se materializó. Este importe no se ha dotado como provisión.

El epígrafe Otros créditos con las administraciones públicas recoge el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) pendiente de cobro por el recálculo de la prorrata de los ejercicios 2007 y 2008, de los que 0,46 M€ corresponden al ejercicio 2007 y 0,56 M€ al ejercicio 2008. Este importe ha sido cobrado íntegramente en el ejercicio 2009.

3.4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo que figura en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes recoge el efectivo mantenido en caja y en varias cuentas bancarias, así como en varias cuentas vinculadas al sistema de *cash pooling* de la Generalidad de Cataluña. Mediante convenio de 14 de abril de 2008 con el Departamento de Economía y Finanzas, el MNAC se adhirió al sistema de *cash pooling* de la Generalidad de Cataluña. Del total de este epígrafe a 31 de diciembre de 2008, un importe de 3,54 M€ corresponde a cuentas gestionadas bajo este modelo de gestión de tesorería centralizada de la Generalidad de Cataluña.

La normativa interna establece un sistema de firma mancomunada del director, el administrador y el jefe del área de recursos económicos. Sin embargo, para las operaciones ban-

carias de ordenación de pagos o de traspasos entre cuentas de la propia entidad o de diferente entidad, serán necesarias, como mínimo, dos de las tres firmas de los responsables anteriores; y cuando se trate de traspasos entre cuentas de la propia entidad solo será necesaria la firma del jefe del Departamento de Gestión Económica. De la circularización bancaria realizada se desprende que existían seis personas con firma autorizada en diferentes cuentas bancarias que ya no formaban parte del personal a 31 de diciembre de 2008.

3.4.6. Fondos propios

El detalle a 31 de diciembre de 2008 del epígrafe Fondos propios así como su movimiento en el ejercicio 2008 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Altas	Resultado del ejercicio 2008	Aplicación resultado	Saldo a 31.12.2008
Patrimonio	1	69.100	0	(1)	69.100
Resultados de ejercicios anteriores	(775.300)	0	0	931.038	155.738
Resultado del ejercicio	931.038	0	1.902.970	(931.038)	1.902.970
Total	155.739	69.100	1.902.970	(1)	2.127.808

Importes en euros.

Fuente: MNAC.

El Patronato, en sesión de fecha 8 de julio de 2009, aprobó destinar el resultado económico del ejercicio 2008 de 1,90 M€ a reservas voluntarias.

3.4.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La composición de Subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2008 así como su movimiento durante el ejercicio 2008 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.2008
Ministerio de Cultura. Obras	23.564.055	1.615.000	(1.601.425)	23.577.630
Ministerio de Ind., Comercio y Turismo: Plan Avanza	0	21.015	0	21.015
Generalidad de Cataluña. Obras	18.628.200	2.006.493	(1.499.479)	19.135.214
Generalidad de Cataluña. Reforma cornisas	0	896.543	0	896.543
Generalidad de Cataluña. Obra de arte	0	300.000	0	300.000
Ayuntamiento de Barcelona. Obras	23.369.230	2.057.320	(1.444.422)	23.982.128
Ayuntamiento de Barcelona. Reforma cornisas	0	758.598	0	758.598
Empresas privadas	106.570	0	(14.944)	91.626
Total	65.668.055	7.654.969	(4.560.270)	68.762.754

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

Del saldo de Subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2008, un total de 66,69 M€ corresponden a subvenciones recibidas por la financiación de las obras de rehabilitación del Palacio Nacional, bien directamente o mediante la financiación de las operaciones de endeudamiento concertadas por el MNAC a tal fin.

Dentro de este epígrafe también se incluyen 1,66 M€ correspondientes a las obras de restauración y consolidación de las cornisas de la fachada del edificio.

Las aportaciones para el ejercicio 2008 del Ministerio de Cultura, de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona han sido de 1,62 M€, de 3,20 M€ y de 2,82 M€, respectivamente. La totalidad de la aportación del Ministerio de Cultura, 2,00 M€ de la Generalidad y 2,06 M€ del Ayuntamiento de Barcelona han sido destinadas a la financiación de las obras de consolidación del edificio sede del MNAC; 0,90 M€ de la Generalidad y 0,76 M€ del Ayuntamiento de Barcelona se han destinado a la restauración y consolidación de las cornisas de la fachada del edificio; y el resto por importe de 0,30 M€ corresponden a una subvención otorgada por la Generalidad de Cataluña para la compra de obras de arte de vanguardia sobre la Guerra Civil.

La parte amortizada de las obras financiadas con estas subvenciones y la carga financiera generada por las pólizas garantizadas por las administraciones consorciadas se imputa como ingreso a la cuenta de resultados.

3.4.8. Endeudamiento financiero

El movimiento del endeudamiento financiero en el ejercicio 2008 así como el detalle de los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

Entidad financiera	Importe formalizado	Año de vencimiento	Pendiente a 31.12.2007	Amortización	Pendiente a 31.12.2008	Saldo a corto 31.12.2008	Saldo a largo 31.12.2008
Santander Central Hispano	5.409.109	2008	1.175.146	1.175.146	0	0	0
Santander Central Hispano	4.648.100	2018	3.933.008	357.546	3.575.462	357.546	3.217.916
La Caixa	1.894.400	2013	1.262.933	210.489	1.052.444	210.489	841.955
La Caixa	10.400.000	2010	5.200.000	1.733.333	3.466.667	1.733.333	1.733.334
BBVA	6.242.334	2009	2.340.874	1.560.583	780.291	780.291	0
BBVA	6.242.334	2019	5.762.155	480.180	5.281.975	480.180	4.801.795
Total	34.836.277	-	19.674.116	5.517.277	14.156.839	3.561.839	10.595.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Todos los préstamos han sido formalizados en ejercicios anteriores para la financiación de las obras de rehabilitación del Palacio Nacional. La carga financiera que de ello se deriva es soportada por las tres administraciones consorciadas de acuerdo con los pactos establecidos en cada caso.

3.4.9. Provisiones a corto plazo

La cuenta Provisiones a corto plazo a 31 de diciembre de 2008 incluye 0,56 M€ correspondientes al importe pendiente de cobro derivado del recálculo de la prorrata de IVA del ejercicio 2008 (véase apartado 3.4.4). Este importe fue dotado como provisión por el MNAC como consecuencia de un requerimiento de la Agencia Tributaria para iniciar un procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con relación al IVA correspondiente a dicho ejercicio. Sin embargo, por definición, las provisiones tienen que cubrir gastos, pérdidas o deudas originados en el propio ejercicio u otro anterior, que estén claramente especificados en lo que concierne a su naturaleza, pero que en la fecha de cierre sean probables o ciertas, pero indeterminadas respecto de su importe o de la fecha en que se producirán. Como consecuencia, la Sindicatura considera que el MNAC no tendría que haber creado ninguna provisión por este concepto. Esta provisión ha sido cancelada en el ejercicio 2009 ya que el resultado de las comprobaciones realizadas por la Agencia Tributaria fue favorable.

3.4.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El desglose de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Proveedores	2.237.227
Personal	570.750
Otras deudas con las administraciones públicas	343.801
Total	3.151.778

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

Del saldo de Personal a 31 de diciembre de 2008, un total de 0,56 M€ corresponden a remuneraciones pendientes de pago por la periodificación de pagas extras, vacaciones y productividad.

Dentro del epígrafe Otras deudas con las administraciones públicas constan 0,31 M€ que corresponden al importe pendiente de pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas del cuarto trimestre del ejercicio 2008 que han sido ingresados en la Agencia Tributaria el 20 de enero de 2009. También se incluyen 27.873 € correspondientes al importe de la deuda pendiente con la Seguridad Social por la parte de la aportación de los trabajadores. El importe pendiente de pago correspondiente a la cuota patronal está registrado dentro del epígrafe Proveedores como facturas pendientes de recibir por 0,16 M€ en vez de dentro de Otras deudas con las administraciones públicas. El total pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008 ha sido ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social el 30 de enero de 2009.

3.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008:

DEBE	31.12.2008
OPERACIONES CONTINUADAS	
Importe neto de la cifra de negocios	2.440.266
Variación existencias productos terminados y en curso fabricación	169.359
Aprovisionamientos	(1.061.439)
Otros ingresos de explotación	18.840.821
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.572.686
Subvenciones explotación incorporadas al resultado ejercicio	15.477.705
Ingresos excepcionales	1.790.430
Gastos de personal	(7.362.989)
Sueldos, salarios y asimilados	(5.720.218)
Cargas sociales	(1.642.771)
Otros gastos de explotación	(10.983.548)
Amortización del inmovilizado	(3.925.696)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	4.560.270
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	652
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.677.696
Ingresos financieros	60.494
Gastos financieros	(832.331)
Diferencias de cambio	(2.889)
RESULTADO FINANCIERO	(774.726)
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.902.970

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 se consideran cuentas anuales iniciales y no se presentan en ellas los importes correspondientes al ejercicio 2007.

En el ejercicio fiscalizado el MNAC estaba exento del impuesto sobre sociedades.

3.5.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle por conceptos de Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Ventas	870.424
Ventas tienda y librería	798.105
Ediciones propias	28.508
Fotografías y filmaciones	43.811
Prestaciones de servicios	1.569.842
Venta entradas	1.247.756
Otras prestaciones de servicios	322.086
Total	2.440.266

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Ingresos por ventas en tienda y librería

Los ingresos por ventas están constituidos, principalmente, por las ventas de los productos de la tienda, la librería y las publicaciones. Durante el ejercicio 2008 el MNAC disponía de una librería abierta al público para la comercialización de sus libros. A partir del mes de febrero de 2010 la librería se unifica con la tienda.

La Sindicatura ha revisado los procedimientos que se siguen en cuanto a la venta de productos de la tienda y ha realizado las pruebas de cumplimiento que ha considerado oportunas, que han incluido la revisión del control interno de la tienda y la verificación de la correcta aplicación de precios, del movimiento de *stocks*, del arqueo de caja, del ingreso de la recaudación y del registro contable de las ventas de la tienda. El resultado de las pruebas ha sido satisfactorio, si bien hay que señalar que los precios y descuentos aplicados por los productos comercializados en la tienda del Museo no están incluidos en las bases de ejecución del presupuesto y son aprobados por el administrador a propuesta de la Unidad de Gestión Comercial. Sin embargo, no existe acuerdo escrito de delegación formal de la Comisión Delegada que faculte al administrador para esta tarea. La Comisión Delegada es el órgano competente para la aprobación de los precios y tasas de los diferentes servicios y usos del Museo de acuerdo con los Estatutos. También hay que señalar que los arqueos de caja que se hacen diariamente en la tienda no incluyen la firma de las personas que los realizan. En el ejercicio fiscalizado el ingreso de la recaudación diaria lo realizaba el chófer del MNAC, que es personal externo. No obstante, el contrato con la empresa que presta el servicio de chófer no incluía entre los servicios contratados el transporte de fondos. Con posterioridad a la revisión efectuada por la Sindicatura (abril de 2010), el MNAC ha formalizado un contrato con una empresa de seguridad para el transporte de los fondos recaudados.

Ingresos por venta de entradas

Según el MNAC, durante el ejercicio 2008 el Museo ha recibido 871.729 visitas a las exposiciones que se han llevado a cabo; 365.892 han sido visitas a las exposiciones permanentes y 505.837 a las exposiciones temporales. En cuanto a la tipología de entradas emitidas en el año 2008, un 51% de las entradas eran gratuitas; un 19% de tipo general; un 12% de tipo reducido; un 7% prepagadas y un 11% relativas a convenios. Con relación a la procedencia de los visitantes del Museo durante el ejercicio fiscalizado, un 48% del total de los visitantes era del extranjero; un 27% de Barcelona ciudad; un 21% de Cataluña y un 4% del resto del Estado. En el ejercicio 2008 las visitas individuales representaron un 83% del total y las visitas de grupos un 17%. Un 66% de las visitas de grupos correspondía a formación reglada; el 34% restante a visitas de agencias de viajes, asociaciones, grupos de amigos y privados, entre otros.

La Sindicatura ha revisado los procedimientos que se siguen en cuanto a la venta de entradas y ha realizado las pruebas de cumplimiento que ha considerado oportunas, que han incluido la revisión del control interno aplicable y la verificación de la correcta aplicación de precios, del arqueo de caja, del ingreso bancario de la recaudación y del registro contable de las ventas de entradas. El resultado de las pruebas ha sido satisfactorio, si bien hay que señalar que en el ejercicio fiscalizado el ingreso de la recaudación diaria de las taquillas del Museo, al igual que la de la tienda, lo realizaba el chófer. Con posterioridad a la revisión efectuada por la Sindicatura (abril de 2010), el MNAC ha formalizado un contrato con una empresa de seguridad para el transporte de los fondos recaudados.

El MNAC, junto con su presupuesto, aprueba y configura los supuestos que generan el ingreso, establece qué personas tendrán que pagar el precio, los supuestos de gratuidad y las reducciones de precios. En la revisión de las tarifas aplicadas se ha observado que algunos precios y descuentos no están incluidos en las bases de ejecución del presupuesto ni hay acuerdo de aprobación de la Comisión Delegada, que es el órgano competente para la aprobación de los precios y las tasas de los diferentes servicios y usos del Museo de acuerdo con los Estatutos. Vista la naturaleza del MNAC como consorcio de derecho público y las características de los espacios y bienes que gestiona, los precios que cobra o bien son una tasa o bien son un precio público. De acuerdo con la legislación aplicable y con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el MNAC no puede crear tributos ni precios públicos, sino que únicamente puede fijar las cuantías cuando estos han sido creados por el ente matriz por ley. En opinión de la Sindicatura, el establecimiento de los precios de las entradas y los precios de los alquileres tienen que estar configurados como tasa o precio público mediante una ley de la Generalidad y, posteriormente, el MNAC puede fijar sus cuantías.

Asimismo, en cuanto a algunas actividades organizadas puntualmente por el MNAC, entre las que figuran conciertos, conferencias y mesas redondas, la mayoría dentro del marco de las exposiciones temporales realizadas, de la revisión realizada se desprende que la mayoría de estas actividades son gratuitas, sin que la gratuidad haya sido aprobada por la Comisión Delegada, que es el órgano competente, tal y como se ha mencionado anteriormente.

3.5.2. Otros ingresos de explotación

El detalle del epígrafe Otros ingresos de explotación a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.572.686
Ingresos por arrendamientos	1.490.169
Otros ingresos accesorios	82.517
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	15.477.705
Administración General del Estado	2.500.000
Generalidad	8.700.000
Ayuntamiento de Barcelona	2.874.000
Entidades privadas y familias e instituciones sin finalidad de lucro	1.403.705
Ingresos excepcionales	1.790.430
Total	18.840.821

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Ingresos por arrendamientos

El epígrafe Ingresos por arrendamientos incluye 1,24 M€ de ingresos por la utilización de las salas del Museo. El MNAC aprueba los precios por el alquiler de sus espacios conjuntamente con su presupuesto (véase apartado 3.5.1). Entre los espacios que ofrece en alquiler figuran, entre otros, la Sala Oval, el vestíbulo, la Cúpula, la Sala Sert, el Auditorio 1 y 2, el Podio, y los talleres y la ludoteca para su utilización como camerinos. Durante el año 2008 la ocupación de los espacios por días ha sido la siguiente:

Espacio	Días
Sala Oval	90
Auditorios	68
Podio	30
Vestíbulo	41
Sala Sert	2
Sala de la Cúpula	31
Visitas a salas de exposición	33
Sesión fotográfica	0
Rodajes	3

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

Los ingresos por arrendamientos también incluyen 0,19 M€ correspondientes a la concesión de la explotación de los servicios de restauración y cafetería.

Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

De acuerdo con la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley general de subvenciones, el Estado tiene que promover la suscripción de convenios de colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, a fin de que estas últimas puedan

justificar las subvenciones concedidas por el Estado a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la comunidad autónoma o de la entidad local, que reconozca la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención. En la Orden del Ministerio de Cultura 324/2005, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, con relación a la justificación, se establece que en el caso de que el beneficiario tenga personalidad jurídico-pública el convenio o la resolución de concesión puede establecer que la justificación se realice mediante la aportación de una documentación diferente de la mencionada y apropiada a las características del beneficiario. El MNAC no tiene establecido convenio con el Ministerio en dicho sentido sino que tiene que presentar la totalidad de las facturas y pagos.

Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio incluye 14,07 M€ correspondientes a las transferencias corrientes de las entidades que forman el MNAC. El artículo 20.3 de la Ley de museos establece que la creación de un museo nacional supone la asunción por la Generalidad de como mínimo un 50% de las aportaciones procedentes de las administraciones públicas en los gastos corrientes del museo. El artículo 20.2 de los Estatutos establece que, en la medida en que no sean cubiertas por ingresos propios, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración General del Estado asumirán las aportaciones necesarias para afrontar los gastos corrientes del Museo en la siguiente proporción: 50% la Generalidad de Cataluña, 20% el Ayuntamiento de Barcelona y 30% la Administración General del Estado. En el ejercicio 2008 las aportaciones de las tres administraciones han sido de 8,70 M€ (61,82% de la subvención de explotación), 2,87 M€ (20,42%) y 2,50 M€ (17,76%), respectivamente.

El artículo 22 de los Estatutos establece que el MNAC tiene que establecer con las entidades consorciadas un contrato-programa para desarrollar el régimen de relaciones entre las partes, los compromisos recíprocos con relación a la gestión y la financiación del MNAC, y el plan de inversiones. El MNAC no ha suscrito ningún contrato-programa con las entidades consorciadas.

Dentro de Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio también se incluyen 1,40 M€ correspondientes a convenios de patrocinio suscritos para la financiación de las actividades generales y las exposiciones temporales que se organizan. En el epígrafe Importe neto de la cifra de negocios (Otras prestaciones de servicios) también se incluye un importe de 0,30 M€ de aportaciones en especie procedentes de convenios de patrocinio. La Sindicatura ha analizado ocho convenios de patrocinio de un total de veinticuatro, siete de los cuales son convenios de colaboración suscritos al amparo de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin finalidad de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y uno es un contrato de patrocinio publicitario suscrito al amparo de la Ley 34/1988, general de publicidad. El artículo 25 de la Ley 49/2002 establece que se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general aquel por el que las entidades sin finalidad de lucro previstas en la Ley, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento de su objeto o finalidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

Del análisis realizado de los convenios de colaboración se desprende que mediante estos convenios el ente patrocinador aporta una cantidad de dinero o efectúa una aportación en bienes o en servicios valorada por un importe concreto y a cambio el MNAC realiza difusión de dicho ente como patrocinador mediante las acciones siguientes previstas en los convenios: acto protocolario de patrocinio, participación institucional del patrocinador en la estructura del MNAC, reconocimiento público de la colaboración, presencia en las acciones y los elementos de comunicación y promoción institucionales del MNAC, utilización de espacios del Museo para actos corporativos de los patrocinadores con descuentos, acceso privilegiado al Museo y a las actividades que organiza incluyendo entradas gratuitas, tarjetas acreditativas que permiten entrada gratuita al Museo para una persona y un acompañante y visitas guiadas, además de descuentos en la tienda, la librería, la cafetería y el restaurante. En opinión de la Sindicatura, los convenios de colaboración firmados por el MNAC no se ajustan al artículo 25 de la Ley 49/2002, puesto que prevén una serie de contraprestaciones que el MNAC ofrece a los patrocinadores que desvirtúan la figura del negocio jurídico prevista en dicho artículo. El hecho de que se otorguen a los patrocinadores beneficios que son valorables económicamente, aparte de la difusión correspondiente, y que no se incluyen en la normativa reguladora del convenio (artículo 25 de la Ley 49/2002) ni en la del contrato de patrocinio (artículo 24 de la Ley 34/1988), hace que el negocio jurídico que acaba realizando el MNAC no se ajuste a ninguna de las dos figuras jurídicas mencionadas.

Ingresos excepcionales

Los ingresos excepcionales corresponden principalmente a la diferencia positiva derivada del recálculo de la prorrata de IVA de los ejercicios 2006, 2007 y 2008. De acuerdo con el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Plan general de contabilidad, estos ingresos se tendrían que haber registrado como Ajustes positivos en la imposición indirecta y presentado dentro del epígrafe de Otros gastos de explotación de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

3.5.3. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2008
Sueldos y salarios	5.720.218
Personal laboral	4.022.627
Personal funcionario	1.382.919
Alta dirección	312.172
Pensionistas	2.500
Cargas sociales	1.642.771
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.469.828
Otros gastos sociales	172.943
Total	7.362.989

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A 31 de diciembre de 2008 el personal estaba integrado por personal laboral propio (ciento veintiocho personas), por personal funcionario de la Administración de la Generalidad de Cataluña (siete personas) y personal funcionario del Ayuntamiento de Barcelona (veintisiete personas) adscritos al MNAC, de acuerdo con la disposición transitoria primera de los Estatutos.

La plantilla a 31 de diciembre de 2008 era de 162 trabajadores con la siguiente distribución por categorías:

Categoría	Número a 31.12.2008	Número a 31.12.2007
Alta dirección	3	3
Titulados superiores	75	63
Titulados medios	21	23
Administrativos	32	25
Auxiliares administrativos	26	34
Subalternos	5	5
Total	162	153

Fuente: Cuentas anuales del MNAC.

Las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Generalidad se regulan de acuerdo con las disposiciones vigentes en el ámbito de la Administración de la Generalidad para este personal; las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento se regulan por el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2008-2011. Para el personal propio, el MNAC aplica el convenio laboral de la Generalidad, sin que exista, sin embargo, acuerdo de adhesión entre los órganos del MNAC y los representantes de los trabajadores. En el ejercicio 2008 el MNAC ha aplicado a cada grupo las tablas salariales correspondientes del Ayuntamiento de Barcelona o de la Generalidad.

En fecha 17 de julio de 2008 el Patronato aprobó la última modificación de la Relación de puestos de trabajo (RPT) vigente para el ejercicio 2008.

El artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña, establece que la RPT es pública; tiene que incluir todos los puestos de funcionarios, laborales y eventuales y tiene que contener al menos la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos esenciales para ocuparlos, el complemento de destino y, si procede, el específico, si son puestos de personal funcionario; el grupo, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable para los puestos de carácter laboral; la forma de provisión de los puestos, y los requisitos que tienen que cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos.

La RPT aprobada no se ajustaba a la normativa vigente en los aspectos siguientes:

- No ha sido publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), que es el medio ordinario para dar publicidad a los actos administrativos.

- No detalla las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para ocuparlos.
- No incluye los requisitos que tienen que cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos de trabajo mediante la correspondiente convocatoria de provisión.
- No detalla el complemento específico para el caso de los puestos de personal funcionario.
- Incluye el grupo pero no indica la categoría profesional ni el régimen jurídico que le es aplicable.

Otros aspectos observados del análisis del gasto de personal correspondiente al ejercicio fiscalizado han sido los siguientes:

- De los sesenta y cinco trabajadores con contrato temporal a diciembre de 2008, veinticuatro tenían una antigüedad superior a tres años y en nueve de ellos la antigüedad superaba los seis años. Esta situación de temporalidad ha sido corregida en el ejercicio 2009.
- Un funcionario de la Generalidad estaba en comisión de servicios desde el año 2004. De acuerdo con el Decreto 1/1997, la comisión de servicios tiene carácter temporal y no puede durar más de dos años.

3.5.4. Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el detalle del epígrafe Otros gastos de explotación a 31 de diciembre de 2008:

Concepto	Importe
Servicios exteriores	10.432.411
Arrendamientos y cánones	228.247
Reparaciones y conservaciones	1.090.109
Servicios de profesionales independientes	1.355.155
Transportes	1.022.148
Primas de seguros	393.805
Servicios bancarios y similares	14.744
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.132.137
Suministros	1.311.903
Otros servicios	3.884.163
Tributos	23.623
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	516.301
Otros gastos de gestión corriente	122.675
Gastos excepcionales	(111.462)
Total	10.983.548

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del gasto por Servicios de profesionales independientes, destaca el gasto en montajes de exposiciones por 0,73 M€, que recoge, entre otros, gastos de montaje, diseño, decoración y señalización de las exposiciones del Museo.

En cuanto a la partida Otros servicios, destaca el gasto por limpieza y saneamiento de 0,52 M€ y el gasto en seguridad por 3,23 M€. El gasto en seguridad incluye, básicamente, 1,38 M€ del servicio de vigilancia del Museo y 1,82 M€ del gasto correspondiente al servicio de atención al público; a las tareas de supervisión y control del montaje y desmontaje de los actos organizados; y a otros servicios complementarios, entre otros, tienda y librería, venta de entradas, gestión de reservas, información, atención personalizada, acogida de grupos, guardarropa, chófer, y control de acceso y de circulación en las salas de exposición o en las demás dependencias del Museo. Todos estos servicios son prestados por una empresa con la que el MNAC tiene suscrito el contrato correspondiente. En el ejercicio 2008 el total de horas prestadas fue aproximadamente de 123.500.

El epígrafe Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales incluye, entre otros, 0,56 M€ correspondientes a la provisión con relación al ingreso excepcional resultante del recálculo de la prorrata del IVA del ejercicio 2008 (véase apartado 3.5.2).

El epígrafe Otros gastos de gestión corriente recoge, entre otros, las aportaciones realizadas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los museos secciones del MNAC. El artículo 24 de la Ley de museos establece que la declaración de sección de museo nacional conllevará, entre otros, la ayuda económica para gastos de funcionamiento por parte del museo nacional. La fijación de las relaciones entre el museo nacional y cada sección se establecerá por convenio entre aquel y la institución titular de la sección. Las aportaciones del MNAC en el ejercicio 2008 al Museo del Cau Ferrat, al Museo Comarcal de La Garrotxa y a la Biblioteca-Museo Víctor Balaguer han sido de 14.280€, 12.800€ y 58.583€, respectivamente.

Este epígrafe también incluye 36.600€ correspondientes a la aportación realizada a la Fundació Privada Amics del MNAC, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre las partes en fecha 30 de julio de 2007. El MNAC asume, conforme a este convenio, los gastos ordinarios destinados al funcionamiento de la oficina de la Fundación; proporciona, libres de coste, las imágenes fotográficas que la Fundación solicite para los materiales de difusión de sus actividades; cede los espacios que sean necesarios para la organización de las actividades de la Fundación; facilita a la Fundación los medios necesarios para la organización de conferencias previstas dentro de sus actividades; ofrece entrada gratuita a las colecciones permanentes y a las exposiciones temporales del MNAC, organización de visitas con carácter previo a la inauguración de las exposiciones más relevantes, descuentos varios en la tienda, la cafetería y el restaurante del Museo, así como descuentos especiales en el servicio de monitorización de las visitas guiadas y de las actividades pedagógicas del Museo que se soliciten para grupos particulares de amigos. Asimismo,

este convenio establece que a lo largo del último trimestre de cada anualidad la Fundación tiene que facilitar al MNAC su plan de actuación y presupuesto anual previstos para el ejercicio siguiente, y ambas partes, de mutuo acuerdo, tienen que fijar las contribuciones que se estime oportuno realizar por parte del MNAC. Con fecha 12 de diciembre de 2008, el MNAC y la Fundación firmaron un convenio para la aportación económica correspondiente al ejercicio 2008. El convenio prevé que la Fundación tiene que justificar al MNAC el gasto con relación a los fondos aportados antes del 31 de marzo de 2009. La Sindicatura entiende que esta aportación tiene naturaleza subvencional y que, por lo tanto, la Fundación tendría que justificar la totalidad de los gastos relacionados con su actividad y no únicamente la aportación recibida.

Los gastos excepcionales corresponden principalmente a la cancelación de facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre de 2007.

El 28 de abril de 2008, el MNAC suscribió un convenio con la Universidad de Barcelona para la realización de actividades de extensión universitaria. El convenio incluye un conjunto de aportaciones a cargo del MNAC que no están valoradas. En opinión de la Sindicatura, estas aportaciones tienen naturaleza de subvención y, por lo tanto, se tendrían que haber tramitado de la forma correspondiente.

3.6. PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el MNAC aprueba cada año un presupuesto general de ingresos y de gastos, con el esquema contable que establece la normativa aplicable a las entidades de derecho público sujetas al ordenamiento jurídico privado.

El Patronato, en sesión de 12 de diciembre de 2007, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

El artículo 11.2.g de los Estatutos establece que el Patronato tiene que elevar a la Junta de Museos de Cataluña los planes anuales de actuación. Sin embargo, no existe definición sobre el contenido de estos planes ni existen fechas de presentación fijadas. En fecha 9 de abril de 2008 la directora del MNAC presentó el Plan de actuación del MNAC para el año 2008 a la Comisión Ejecutiva de la Junta de Museos.

Liquidación del presupuesto

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008:

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Ingresos

Estado de ingresos	Presupuesto aprobado por el Patronato	Presupuesto inicial publicado en el DOGC (A)	Modificaciones de crédito			Presupuesto definitivo (E=A+D)	Derechos liquidados (F)	Porcentaje de ejecución (G=F/E)
			Ampliación de crédito por mayores ingresos finalistas (B)	Ampliación de crédito por mayores ingresos no finalistas (C)	Total (D=B+C)			
Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos	2.572,48	2.777,31	0,00	0,00	0,00	2.777,31	2.222,83	80,04
Transferencias corrientes	16.248,95	16.004,50	300,00	0,00	300,00	16.304,50	15.775,13	96,75
Ingresos patrimoniales	1.957,96	2.051,25	0,00	0,00	0,00	2.051,25	1.553,19	75,72
Transferencias de capital	5.805,53	5.231,65	2.628,58	0,00	2.628,58	7.860,23	7.633,95	97,12
Variación de activos financieros	8,00	10,40	0,00	746,13	746,13	756,53	6,40	0,85
Total	26.592,92	26.075,11	2.928,58	746,13	3.674,71	29.749,82	27.191,50	91,40

Importes en miles de euros.

Fuente: MNAC y elaboración propia.

35

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Gastos

Estado de ingresos	Presupuesto aprobado por el Patronato	Presupuesto inicial publicado en el DOGC (A)	Modificaciones de crédito			Presupuesto definitivo (E=A+D)	Obligaciones reconocidas (F)	Porcentaje de ejecución (G=F/E)
			Ampliación de crédito por mayores ingresos finalistas (B)	Ampliación de crédito por mayores ingresos no finalistas (C)	Total (D=B+C)			
Remuneraciones de personal	7.374,77	7.216,29	0,00	0,00	0,00	7.216,29	7.063,38	97,88
Gastos corrientes de bienes y servicios	11.851,21	12.066,03	300,00	397,50	697,50	12.763,53	11.412,02	89,41
Gastos financieros	769,65	803,14	184,36	0,00	184,36	987,50	952,42	96,45
Transferencias corrientes	114,00	125,00	0,00	36,00	36,00	161,00	119,40	74,16
Inversiones reales	1.410,41	1.410,74	1.770,73	312,63	2.083,36	3.494,10	1.608,83	46,04
Variación de activos financieros	20,00	10,40	0,00	0,00	0,00	10,40	0,80	7,69
Variación de pasivos financieros	5.052,88	4.443,51	673,49	0,00	673,49	5.117,00	5.545,31	108,37
Total	26.592,92	26.075,11	2.928,58	746,13	3.674,71	29.749,82	26.702,16	89,76

Importes en miles de euros.

Fuente: MNAC y elaboración propia.

El presupuesto inicial publicado en el DOGC no coincide con el presupuesto aprobado por el Patronato. El presupuesto de ingresos y gastos de 2008 publicado en el DOGC fue de 26,08 M€, mientras que el presupuesto aprobado por el Patronato fue de 26,59 M€.

Los derechos liquidados de 27,19 M€ representan un 91,40% de la previsión definitiva. Las obligaciones reconocidas de 26,70 M€ representan un 89,76% de los créditos definitivos. Los ingresos liquidados han sido inferiores a los previstos en 2,56 M€ mientras que los gastos liquidados han sido inferiores a los previstos en 3,05 M€. La desviación más importante se produce en el capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas inferiores en 1,89 M€ al presupuesto definitivo). Del análisis de la desviación hay que señalar que el presupuesto definitivo incluía la inversión prevista en la reforma de las cornisas de la fachada del edificio por 1,66 M€, de los que solo se reconocieron 0,25 M€ en el ejercicio 2008.

Estado del Resultado presupuestario

A continuación se presenta el estado del Resultado presupuestario del ejercicio 2008:

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas
Presupuesto de ingresos	27.191.500	
Presupuesto de gastos		(26.702.161)
Resultado presupuestario sin ajustes (A)	489.339	
Incorporación remanentes de ejercicios anteriores (B)	746.127	
Proyecto reforma de cornisas (C)	1.403.827	
Presupuesto de capital (D)		(804.119)
Total saldo por desviaciones aportaciones carácter finalista (E=C+D)	599.708	
Facturas presupuesto 2008 pendientes de recibir a 31.12.2008 (F)		(604.187)
Resultado presupuestario ajustado (G=A+B-E+F)	31.571	

Importes en euros.

Fuente: MNAC.

Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería del ejercicio 2008 es el siguiente:

Concepto	Importe
Derechos pendientes de cobro (A)	3.296.412
Clientes	2.429.574
Clientes, facturas pendientes de formalizar	(1.014)
Créditos a corto plazo al personal	1.102
Hacienda pública, deudora por IVA	1.017.083
Fianzas constituidas a corto plazo	3.655
Provisión para insolvencias de tráfico	(153.988)
Obligaciones pendientes de pago (B)	(7.352.409)
Proveedores	(1.623.191)
Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar	(604.187)
Acreedores por operaciones en común	(9.831)
Remuneraciones pendientes de pago	(570.750)
Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas	(315.929)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	(27.872)
Partidas pendientes de aplicación	5.076
Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	(3.561.839)
Deudas a corto plazo	(1.506)
Provisión para otras operaciones de tráfico	(590.905)
Fianzas recibidas a corto plazo	(51.475)
Fondos líquidos de tesorería (C)	4.201.597
Bancos e instituciones de crédito	4.184.227
Caja	17.370
Remanente de tesorería sin ajustes (D=A+B+C)	145.600
Ajustes (E)	669.736
Ajustes positivos	3.585.987
Ajustes negativos	(2.916.251)
Remanente de tesorería con ajustes (F=D+E)	815.336

Importes en euros.

Fuente: MNAC.

Conciliación del Resultado presupuestario y de la Cuenta de resultados

A continuación se presenta la conciliación entre el Resultado presupuestario y el resultado de explotación de la Cuenta de resultados del ejercicio 2008:

Concepto	Importe
Resultado del ejercicio (A)	1.902.970
Ajustes operaciones no presupuestarias de la cuenta de resultados (B)	(1.782.211)
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(4.560.270)
Gastos excepcionales	(111.460)
Ingresos excepcionales	(1.790.430)
Amortizaciones	3.925.696
Variación de las provisiones de tráfico	516.301
Diferencias de cambio tienda, taquilla	912
Visitas guiadas	1.882
Autoconsumo	(952)
Gasto diferido 2007 aplicado en el presupuesto 2008	(202.859)
Gasto diferido 2008 aplicado en el presupuesto 2009	604.187
Resultado por enajenaciones	652
Visitas Fundación Amigos del MNAC	600
Variación existencias	(169.359)
Diferencias de cambio	2.889
Ajustes operaciones presupuestarias fuera cuenta resultados (C)	368.580
Gastos financieros presupuestarios	(937.626)
Gastos financieros imputados a la cuenta de resultados	832.331
Inversión capítulo 6	(1.608.831)
Amortización de capital capítulo 9	(5.545.306)
Subvenciones de capital recibidas capítulo 7	7.633.954
Otros	(5.942)
Resultado presupuestario sin ajustes (D=A+B+C)	489.339

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En el ejercicio 2008 la normativa de aplicación en el ámbito de la contratación fue el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de julio, hasta el 30 de abril, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), a partir del 1 de mayo.

La LCSP establece distintos grados de vinculación para las entidades que forman parte del sector público. El MNAC considera que le es de aplicación el régimen que corresponde a las entidades de derecho público sometidas al derecho privado, que es el de poder adjudicador que no tiene el carácter de administración pública. Esta consideración deriva del hecho de que sus Estatutos incorporan, desde la modificación que tuvo lugar por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 12 de junio de 2001, un régimen supletorio y un régimen de contratación que no se ajusta a su naturaleza jurídica (véase apartado 2.1), ya que el MNAC, como consorcio entre la Generalidad, el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona que reúne los requisitos del artículo 3.2.e de la LCSP, forma parte de la catego-

ría de administración pública que establece la Ley y, por lo tanto, le es aplicable la totalidad de la LCSP. En consecuencia, sus contratos son contratos administrativos si son de alguno de los tipos enumerados en el artículo 19 de la LCSP y no contratos privados, como considera el MNAC.

En aplicación del régimen previsto en la LCSP para los poderes adjudicadores que no tienen carácter de administración pública, el Patronato, en sesión de 11 de diciembre de 2008 aprobó las Instrucciones internas de contratación para los procedimientos no sometidos a regulación armonizada. Estas Instrucciones son muy completas y prevén prácticamente todos los aspectos del procedimiento de contratación.

A continuación se presenta el detalle por naturaleza de los contratos licitados en el ejercicio 2008:

Tipo de contrato	Número	Importe de adjudicación
Obras	7	3.045.590
Servicios	151	6.759.142
Suministros	454	1.531.612
Consultoría y asistencia técnica	10	41.300
Total	622	11.377.644

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura de Cuentas ha analizado una muestra de cinco contratos a los que les era de aplicación la LCSP (el contrato de obras de mayor importe y los cuatro contratos de mayor importe de los demás contratos) licitados en el ejercicio 2008, que representan un 73,50% del importe total adjudicado. El detalle de los contratos analizados es el siguiente:

Expediente	Objeto / Tipos	Fecha inicio expediente	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
1. D122-005/08	Obras de restauración y consolidación de las cornisas del Palacio Nacional / Obras	25.7.2008	Urcotex Inmobiliaria, SL	2.938.587
2. D143-081/08	Servicio de limpieza / Servicios	10.6.2008	Lesan Limpiezas, SL	901.844
3. D143-088/08	Servicio de desmontaje de piezas, reembalaje, correos y dispersión de la exposición Duchamp-Picabia / Servicios	13.6.2008	Manterola División Arte, SA	199.965
4. D143-090/08	Servicio de atención al público / Servicios	13.6.2008	Magma Serveis Culturals, SL	3.175.444
5. D143-027/06-P01/08	Prórroga del servicio de mantenimiento de instalaciones / Servicios	1.7.2008	Ernteservice, SA	1.146.712

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El trabajo realizado ha tenido por objetivo comprobar si el MNAC ha cumplido las obligaciones que le corresponderían si fuese poder adjudicador no administración pública, de acuerdo con los artículos de 173 a 175 y con la disposición transitoria sexta de la LCSP, a pesar de que, como ya se ha señalado, el MNAC no aplica correctamente las prescripciones de la ley y, en opinión de la Sindicatura, no es poder adjudicador no administración pública.

La disposición transitoria sexta de la LCSP establece que, mientras no se aprueben las instrucciones internas de contratación, los poderes adjudicadores que no tienen carácter de

administración pública se tienen que regir, para todos los contratos, por las normas establecidas para los contratos sujetos a regulación armonizada. Por lo tanto, para los expedientes iniciados entre el 1 de mayo y el 11 de diciembre de 2008, el MNAC tenía que aplicar el procedimiento establecido por el artículo 174 de la LCSP a todos los contratos.

Se señalan los siguientes aspectos del trabajo realizado:

- En los expedientes 1, 2, 3 y 4 no se siguió el procedimiento para la adjudicación previsto en el artículo 135 de la LCSP ya que no se realizó la adjudicación provisional.
- En los expedientes 1, 2, 3 y 4 no se ha dado publicidad a las adjudicaciones, lo que incumple el artículo 138 de la LCSP.
- De acuerdo con el artículo 138.3 de la LCSP, el MNAC tendría que haber comunicado a la Comisión Europea la adjudicación del contrato de Servicio de atención al público (expediente 4), lo cual no hizo.
- El artículo 30 de la LCSP establece que en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el órgano de contratación enviará a la Junta Consultiva de Contratación la información relativa al Registro de Contratos. Para los contratos analizados, el MNAC no ha enviado esta información.
- El expediente 2 fue declarado de urgencia. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha declarado que la tramitación urgente está supeditada al cumplimiento de los tres requisitos siguientes de forma acumulativa: existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos establecidos en otros procedimientos y de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que de él se deriva. En opinión de la Sindicatura en el expediente 2 no se dan dichos requisitos.

5. FONDO ARTÍSTICO Y FONDO BIBLIOGRÁFICO

5.1. FONDO ARTÍSTICO

5.1.1. Control de las obras de arte

El catálogo de obras de arte del MNAC incluye la colección de pintura, escultura y artes del objeto, que comprende obras del arte románico, gótico, renacimiento y barroco y arte moderno, así como obras del depósito Thyssen y del legado Cambó; la colección de dibujos, grabados y carteles del Gabinete de Dibujos y Grabados; una colección de fotografía; y la colección de monedas, medallas y otros objetos del Gabinete Numismático.

La composición del fondo artístico a 31 de diciembre de 2008 era la siguiente:

Descripción	Pintura	Escultura	Artes del objeto	Total
Románico	230	236	155	621
Gótico	639	892	155	1.686
Renacimiento y barroco	689	496	122	1.307
Depósito Thyssen	84	2	2	88
Legado Cambó	50	-	-	50
Arte moderno	3.256	1.487	785	5.528
Total	4.948	3.113	1.219	9.280

Descripción	Dibujos	Grabados	Carteles	Total
Dibujos, grabados y carteles	49.069	50.000*	9.635	108.704

Descripción	Fotografías
Fotografías	7.865*

Fuente: MNAC.

Notas:

Los datos de Dibujos, Carteles y Fotografías son de 2009.

No se incluyen datos del Gabinete Numismático porque el MNAC no tiene un inventario de ello.

* Estos datos no corresponden a un recuento definitivo. El MNAC continúa trabajando en la informatización de estos fondos.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, el MNAC integra los bienes muebles procedentes del Museo de Arte de Cataluña, del Museo de Arte Moderno, de la Biblioteca General de los Museos de Arte de Cataluña, del Gabinete Numismático y del Gabinete de Dibujos y Grabados.

La Ley 9/1993, de 30 de septiembre, de patrimonio cultural catalán (LPCC), establece en cuanto a los bienes la siguiente clasificación: bienes culturales de interés nacional, bienes culturales que no cumplen las condiciones para ser considerados bienes de interés nacional y que tienen que ser incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural Catalán y bienes muebles e inmuebles que no han sido objeto de declaración ni de catalogación pero que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1 de la LPCC. Los bienes muebles del MNAC estarán sujetos a las disposiciones de la LPCC en tanto que sean declarados bienes de interés nacional o catalogados como bienes del patrimonio cultural catalán. El MNAC, si bien no tiene identificados en el inventario los bienes de estas dos categorías, considera que todos sus bienes son bienes culturales de interés nacional o tienen que ser incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural Catalán.

El inventario informático se gestiona a través del programa Museumplus del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad, que es común para todos los museos catalanes. Sin embargo, aún se mantiene un inventario manual a través de unas fichas de inventario provenientes del antiguo sistema de gestión de las obras museísticas. Estas fichas proceden del inventario general iniciado en el año 1927 por la Secretaría de la Junta de Museos. En 1927 se inició el inventario que reunía las obras de todos los museos de Arte, de Artes Decorativas y Arqueología de Barcelona que se rigieron por un Registro Único General. En el año 1940, el Museo de Arqueología se separó de este Registro General.

El programa Museumplus contiene varios campos para la gestión de las obras artísticas del Museo; entre otros, número de registro, categoría, fecha de entrada, título, autor, composición por elementos en caso de obras integradas por más de un elemento, datos históricos de la obra, datos de restauración y conservación; histórico de valoraciones económicas, y detalle de movimientos de la obra y ubicaciones. Con este sistema informático el MNAC gestiona tanto las obras de su propiedad como las depositadas y cedidas por terceros. Asimismo, también gestiona las obras cedidas en préstamo y depósito a otras instituciones. Las obras recibidas en préstamo temporal se gestionan mediante un módulo separado.

El inventario recoge la totalidad de las obras de la colección de pintura, escultura y artes del objeto, los dibujos y la mayor parte de los carteles y fotografías. Aún se trabaja en la incorporación al inventario de los grabados y no se dispone todavía de un inventario de numismática.

En cuanto a la valoración, solo están valoradas las obras que han sido adquiridas a partir del año 2001 y aquellas que han sido valoradas en algún momento a efectos de seguro. En general, las obras artísticas no se aseguran, a excepción de las obras artísticas procedentes de algunas colecciones privadas. El MNAC solo valora las obras de grandes dimensiones que tienen que ser trasladadas dentro o fuera del museo y las obras cedidas en préstamo a terceros y algunos depósitos cedidos temporalmente a otras instituciones, para que los prestatarios y depositarios contraten el correspondiente seguro. Del fondo museístico total del Museo, en marzo de 2010 existían 4.244 obras que habían sido valoradas con motivo de cesiones o préstamos a terceros a efectos de seguro.

La Sindicatura ha comprobado que el MNAC cumple lo que establece la normativa vigente en cuanto a las comunicaciones y al traspaso de información con el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley de museos.

Para el análisis del inventario del fondo artístico se ha analizado una muestra estadística representativa de ciento diez piezas de la colección de pintura, escultura y artes del objeto; una muestra de cincuenta y cinco piezas de la colección de fotografía, y una muestra de cincuenta y cinco piezas (treinta y nueve dibujos y dieciséis carteles y grabados) del Gabinete de Dibujos y Grabados para realizar recuentos de listado en inventario físico. También se ha seleccionado una muestra aleatoria de cincuenta, veinticinco y veinticinco obras de las colecciones señaladas anteriormente, respectivamente, para realizar recuentos de inventario físico en listado. Estas comprobaciones físicas sobre las obras ubicadas en el edificio del Museo se han realizado con el objeto de verificar si la información reflejada en el programa Museumplus se corresponde con la localización y situación real de las obras. Puesto que el MNAC está trabajando en la informatización del fondo de numismática y aún no dispone de un registro completo, el fondo del Gabinete Numismático no ha sido objeto de verificación. Se señalan los siguientes aspectos del análisis realizado.

Colección de pintura, escultura y artes del objeto

- Una obra ubicada en el Museo de Historia Natural según el inventario no está en la relación de obras depositadas fuera del Museo.
- El inventario incluye un dibujo que tendría que estar dentro del inventario de Dibujos y Grabados.
- En los recuentos de inventario físico en listado se ha seleccionado una obra que no se encuentra incluida en el programa Museumplus. Sin embargo, esta pieza figura en un inventario manual donde consta la identificación y el número de referencia.
- En una obra, el título según el inventario era incorrecto.
- Tres referencias de la muestra seleccionada estaban en la cámara acorazada. De la revisión de esta ubicación se desprende que los controles que se llevan a cabo son adecuados y suficientes.

Colección de fotografía

- En veinte casos del recuento de listado en inventario físico y en diecisiete casos del recuento de inventario físico en listado, dado que el inventario informático de fotografía no está completo y se sigue trabajando en él, se ha tenido que recurrir también a los inventarios manuales antiguos.
- En ocho casos del recuento de listado en inventario físico y en dos casos del recuento de físico en listado en el campo ubicación de Museumplus la descripción no estaba completa.
- La ubicación de una fotografía que había sido trasladada de la reserva fotográfica a la cámara de frío no había sido actualizada. Sin embargo, el personal tenía controlada la pieza en todo momento.
- Una de las fotografías seleccionadas en las comprobaciones de listado en inventario físico no ha sido encontrada.

Colección de dibujos

- Seis obras seleccionadas en el inventario de listado en físico no han sido localizadas.
- Tres obras seleccionadas en el recuento de inventario físico en listado no figuran en el inventario de Museumplus ni en las fichas de inventario manual que el MNAC gestiona paralelamente.
- En cuatro casos del recuento de inventario físico en listado y en un caso para el recuento de listado en inventario físico el campo ubicación que constaba en Museumplus no era correcto.

- Se encontraron dos piezas con un mismo número de inventario. Sin embargo, en Museumplus solo figuraba una pieza con dicho número.

Colección de carteles y grabados

- En un caso del recuento de inventario físico en listado el campo ubicación que constaba en Museumplus no era correcto.
- Se ha detectado un retraso en la actualización en Museumplus de la ubicación de dos referencias. Sin embargo, el personal tenía controladas las obras en todo momento.
- El inventario informático de esta colección incluye un libro que pertenece a la Biblioteca del Museo. No obstante, este error ha sido corregido posteriormente.
- Cuatro obras seleccionadas en el inventario de físico en listado no constan en el inventario de Museumplus. Una de ellas tampoco consta en las fichas manuales de inventario que el MNAC gestiona paralelamente.

Obras pendientes de localizar

- El MNAC tiene un inventario de obras pendientes de localizar que comprende doscientas noventa y nueve obras. La mayoría corresponde a obras incorporadas al inventario antes del año 1950, pero existen veintiuna que corresponden a entradas producidas desde el año 1991 hasta la actualidad¹. En cuanto a las obras de incorporación anterior a 1950 las causas de su desaparición pueden ser varias (traslados no documentados, expolios en el periodo de la Guerra Civil) y en cuanto a las obras de más reciente incorporación los responsables del MNAC han manifestado que se producen por errores en la incorporación al inventario que están pendientes de analizar.

5.1.2. Adiciones de obras de arte

En el ejercicio 2008 se incorporaron a las colecciones del MNAC cuatro pinturas, cuatro dibujos, tres carteles y veinticinco monedas y medallas. Las adquisiciones se realizaron por compra, por subasta y por donaciones.

Se ha analizado el procedimiento seguido para una muestra de cinco compras, cinco subastas y una donación. A continuación se exponen las observaciones que se desprenden del análisis realizado.

1. Frase modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Compras de obras de arte

De acuerdo con los Estatutos, las adquisiciones de bienes culturales corresponden a la Comisión Delegada, a propuesta del director. Sin embargo, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2006, la Comisión Delegada acordó delegar en la directora, previa consulta con el presidente, la facultad de aprobar la adquisición de bienes culturales, siempre y cuando por razones de urgencia sea necesario para su integración en las colecciones del MNAC y con la obligación expresa de dar cuenta de ello a la Comisión Delegada en la reunión más inmediata que tenga lugar. En los dos expedientes analizados, que corresponden a la adquisición de cuatro pinturas y un dibujo, la directora ha aprobado las adquisiciones, aunque en los expedientes no se explicitan los motivos de la urgencia.

Por otra parte, en uno de los dos expedientes analizados, que corresponde a la adquisición de tres pinturas y un dibujo, se ha observado que la resolución de adjudicación es anterior al informe sobre el estado de conservación de las obras.

Donaciones recibidas

Otra forma por la que se producen nuevas incorporaciones en las colecciones es mediante las donaciones de obras por parte de particulares. En estos casos, después de recibir la oferta del donante y sobre la base de un informe técnico donde se establezca la conveniencia de su aceptación, la Subdirección de Colecciones aprueba o no la adquisición. Posteriormente, si se considera favorable la adquisición, se envía el informe al Área de Registro de obras de arte y se inicia el expediente.

En el ejercicio 2008 se recibió una colección de dibujos originales de un particular. El resultado de la revisión del expediente ha sido satisfactorio.

Subastas

Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado cuatro expedientes mediante subasta para incorporar tres dibujos y dos carteles a las colecciones del MNAC.

Para esta forma de ingreso, hay que destacar que el procedimiento seguido cuando la Subdirección de Colecciones aprueba la adquisición consiste en enviar un informe al Área de Registro de obras de arte y así se inicia el expediente. Seguidamente, la directora envía una carta a la Generalidad solicitando que se ejerza el derecho de tanteo sobre la subasta de interés en favor del MNAC con un precio de salida y un precio de remate estipulados. Posteriormente, el MNAC recibe una carta de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Generalidad en que se indica que se ha ejercido el derecho de tanteo, así como la fecha, importe y factura provisional. El Departamento de Cultura y Medios de Comunicación emite Resolución sobre el derecho de tanteo ejercido, que se publica en el DOGC.

En dos de los expedientes analizados, es la directora quien resuelve las adquisiciones de las obras de acuerdo con la delegación de funciones, sin que consten los motivos de la urgencia. En los dos casos restantes, no se incluye en el expediente la resolución de adquisición de ningún órgano de Gobierno del MNAC.

5.1.3. Depósitos de obras de arte

El Museo puede recibir, como depositario, obras que pertenecen a terceros. Asimismo, tiene obras de su propiedad en depósito en otras instituciones. De acuerdo con la información facilitada por el MNAC, en el año 2008, el Museo tenía en depósito 1.174 obras dentro de la colección de pintura, escultura y artes del objeto; 5.882 en la colección de fotografía, y 1.443 en la colección de dibujos, grabados y carteles. Muchos de estos depósitos son muy antiguos y las condiciones no están establecidas con suficiente nivel de detalle.

En cuanto a los depósitos de obras propiedad del MNAC en otras instituciones, de acuerdo con la información facilitada, en el año 2008 existían 832 obras en depósito en 102 instituciones. Entre las piezas depositadas a terceros figuran algunas que pertenecen a las colecciones del arte románico, el arte gótico, el arte moderno, renacimiento y barroco, así como varias piezas del Gabinete de Dibujos y Grabados. La Sindicatura ha seleccionado cinco ubicaciones (Instituto del Teatro, Palacete Albéniz, Capitanía General, Amigos de los Museos y la sede del Distrito de Les Corts) que comprenden un total de doscientas diecinueve obras en depósito y ha realizado la comprobación física de una muestra de cuarenta y cinco obras. Se señala lo siguiente del análisis realizado:

- Según el inventario del MNAC, en el Instituto del Teatro hay noventa y tres dibujos y carteles depositados de los que no se ha podido realizar la verificación puesto que el MNAC no ha facilitado el contacto.
- En veintitrés obras el número identificativo no coincidía con el de Museumplus, sino que era un número de identificación antiguo que no había sido actualizado.
- La denominación de una obra no coincidía con la de Museumplus.
- Una obra estaba en mal estado de conservación y otra tenía el marco deteriorado.
- Una obra no era propiedad del MNAC sino de otro Museo. Sin embargo, en el inventario no consta esta situación.

También se ha seleccionado una muestra de veinticuatro ubicaciones y se han pedido los convenios reguladores del depósito de obras. En trece casos no existe convenio regulador; en un caso, el convenio estaba en trámite y en otro caso no era un depósito sino un préstamo de una obra; en otro caso no existe un convenio regulador sino un certificado de aceptación de la obra por parte del tercero, pero no se establecen las condiciones del

depósito; y en un caso el convenio del año 1997 establece que la cesión tiene un carácter temporal, a pesar de que puede ser prorrogada en el tiempo que se determine si las partes manifiestan su consentimiento por escrito. No existe evidencia escrita de la prórroga.

5.1.4. Movimientos internos de obras de arte

El MNAC diferencia los movimientos de piezas pequeñas, los de piezas grandes de poca complejidad y los de piezas de grandes dimensiones y complejidad, y tiene procedimientos establecidos para cada tipo de movimiento. En los tres casos interviene personal del Departamento de Mantenimiento, así como personal de los departamentos de Restauración y de Registro, que supervisan y organizan las operaciones. Además, para los movimientos de piezas de grandes dimensiones se contratan los servicios de empresas externas de transporte especializadas. Todos los movimientos se comunican al Departamento de Seguridad, que lleva un control exhaustivo. Para los movimientos de piezas de grandes dimensiones se contrata una póliza de seguro.

5.1.5. Préstamos de obras para exposiciones en otras instituciones

En el ejercicio 2008 se tramitaron cuarenta y cinco expedientes de préstamo de obras: treinta y ocho para exposiciones dentro del Estado español y siete para exposiciones internacionales. La Sindicatura ha analizado una muestra de cinco expedientes que incluyen un total de ochenta y tres obras.

El artículo 9.1 de la Ley de museos establece que los museos de administración pública deben comunicar al Departamento de Cultura, con diez días de antelación como mínimo, cualquier salida de objetos siempre y cuando estén debidamente catalogados y documentados. En uno de los expedientes revisados no se efectuó esta comunicación y en dos de los expedientes revisados esta comunicación se efectuó fuera del plazo establecido.

La normativa interna aprobada por el Patronato prevé unas tarifas aplicables a los préstamos de obras de arte. Quedan exentas las instituciones públicas de Cataluña y aquellas con las que se establezcan acuerdos de reciprocidad o de colaboración en los términos que en estos se especifiquen. En tres de los cinco expedientes analizados no se han aplicado las tarifas previstas en la normativa interna por los préstamos de obras de arte, aunque no existe ningún acuerdo de colaboración o de reciprocidad que prevea su exención, ni los prestatarios son instituciones públicas de Cataluña.

Los conservadores y jefes de área valoran las obras cedidas temporalmente en préstamo a terceros a efectos de seguro. En todos los casos analizados se ha comprobado la asunción de los gastos de la prima de seguro por parte de las instituciones prestatarias, que aseguran la obra desde el lugar de origen hasta el lugar de destino, donde se organiza la exposición, mientras dura esta, y el tránsito de regreso al lugar de origen.

5.1.6. Medidas de seguridad para la protección de las obras de arte

La adecuada protección de los fondos del Museo está encomendada al Departamento de Seguridad, que tiene asignada, entre otras, la función de dirección, organización y administración de la seguridad en el ámbito de la protección de personas, bienes e información. El programa de seguridad, incluido en el Plan Estratégico del MNAC 2005-2008, tiene como objetivo asegurar la protección del patrimonio artístico y no artístico, mueble e inmueble del Museo dirigiendo y coordinando al personal propio y las empresas especializadas contratadas.

El MNAC tiene un Plan de Autoprotección en cumplimiento del Decreto 35/1992, de 10 de febrero, de desarrollo parcial de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos. El Plan de Autoprotección de septiembre de 2008 establece de forma sistemática el conjunto de normas de respuesta a las situaciones de emergencia que pueden afectar al ámbito del Museo, a partir de la previsión de las situaciones de riesgo más probables. Para el mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan, este prevé un programa de auditorías y de inspecciones que podrán ser establecidos tanto por el Departamento de Seguridad como por el Área de Mantenimiento.

El Plan de Autoprotección incluye un programa de mantenimiento de las instalaciones y un Plan de Actuación ante las emergencias. Este último tiene por objeto planificar la intervención en cada una de las hipótesis de situaciones de emergencia que puedan afectar al ámbito del Museo. También se establecen los procedimientos de actuación ante emergencias, la identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos, las consignas generales y las normas de actuación en los diferentes casos previstos.

Además, el MNAC tiene varias instrucciones y normas internas referidas a otros aspectos de seguridad, como por ejemplo entrega de llaves, espacios de acceso restringido o control de visitas fuera del horario de apertura. Estas instrucciones, sin embargo, no están agrupadas en un manual de seguridad sino que constituyen una normativa dispersa.

5.1.7. Restauración de fondo artístico

El MNAC restaura obras para terceros mediante la formalización de convenios que regulan las condiciones de las actuaciones. Las bases de ejecución del presupuesto prevén la forma de cálculo de los costes derivados de las actuaciones de conservación y restauración.

La Sindicatura ha obtenido una relación de las actuaciones de restauración efectuadas en el año 2008 a terceros que no son secciones del MNAC. De un total de veinticinco actuaciones realizadas, el MNAC solo ha facturado cuatro actuaciones por un total de 20.446 €. Se han revisado cuatro convenios de restauración, que comprenden un total de veintiuna obras. Del análisis realizado del convenio de colaboración firmado con el Museo Episcopal de Vic (MEV) se desprende que el MNAC analizará y restaurará dos obras del MEV que formarán parte de una exposición a realizar en este Museo y restaurará las obras del MEV

que este le prestará para la exposición El Románico y el Mediterráneo. En el segundo caso, el convenio especifica que el coste de la restauración correrá a cargo del MNAC. En el primer caso, el convenio no especifica quién se hará cargo del coste. El MNAC no ha facturado al MEV los trabajos de análisis y restauración realizados en las obras objeto del convenio ni dispone de la valoración económica de los trabajos realizados. Por otra parte, del análisis de los trabajos de restauración que el MNAC ha llevado a cabo para el Museo Frederic Marès, de acuerdo con una carta de la directora del Museo de fecha 28 de septiembre de 2007, la Sindicatura considera que se trata de una prestación de servicios que se tendría que haber facturado. Asimismo, la Sindicatura desconoce qué coste ha supuesto esta operación de restauración.

5.1.8. Exposiciones temporales del Museo

Las actividades expositivas incluyen la exposición permanente en las salas del Museo así como las exposiciones temporales que se organizan. Para las exposiciones temporales, el MNAC formaliza un contrato de préstamo con cada prestador dentro del marco de la exposición temporal, en el que se fijan las condiciones y duración de los préstamos. Asimismo, asume los gastos de seguro de las obras en préstamo que le son cedidas temporalmente, una vez han sido valoradas por los prestadores.

Durante el ejercicio 2008 se realizaron diez exposiciones temporales, cuyos datos más significativos se presentan en el siguiente cuadro. Todas las exposiciones temporales del año 2008 fueron gratuitas.

Título	Fecha inicio	Fecha final	Total usuarios	Coste directo	Coste / usuario
Yves Tanguy. El universo surrealista	26.10.2007	13.1.2008	27.609	830.834	30,09
Napper y Frith	16.11.2007	10.2.2008	12.767	165.951	13,00
Dibujos de Santiago Rusiñol (1866-1932)	24.4.2007	1.4.2008	n.d.	n.d.	-
Cinco siglos de numismática catalana	13.6.2007	12.6.2008	n.d.	n.d.	-
El Románico y el Mediterráneo	29.2.2008	18.5.2008	41.896	1.475.566	35,14
Fachada de Ripoll 3D	29.2.2008	18.5.2008	n.d.	n.d.	-
Monedas en lucha	5.6.2008	3.5.2009	n.d.	73.680	-
Duchamp, Man Ray, Picabia	26.6.2008	21.9.2008	60.161	963.189	16,01
Juli González, retrospectiva	28.10.2008	25.1.2009	22.867	620.319	27,13
El imaginario de Eugenio Lucas	4.11.2008	1.2.2009	14.692	147.869	10,06

Fuente: Información facilitada por el MNAC.

Notas:

Coste directo y Coste/usuario expresados en euros.

Usuarios son las visitas físicas de un periodo determinado.

Coste directo incluye los gastos directos externos relacionados con la exposición, pero no el coste directo interno, como por ejemplo el coste de las restauraciones que se tengan que realizar.

n.d.: No existen datos de usuarios y/o coste respecto a estas exposiciones.

5.2. FONDO BIBLIOGRÁFICO

De acuerdo con el artículo 5.1 de los Estatutos, el MNAC integra los bienes muebles, entre otros, de la Biblioteca General de los Museos de Arte de Cataluña.

El Fondo de reserva o anticuaria de la Biblioteca del Museo Nacional de Arte de Cataluña está formado por la bibliografía anterior a 1900 y comprende manuscritos, incunables, obras editadas hasta 1900, encuadernaciones y ediciones de bibliófilo. Con relación a la antigüedad del fondo, la bibliografía va desde el siglo XV hasta 1900.

El programa informático utilizado por el área de Biblioteca y Archivo del MNAC es una aplicación de gestión de biblioteca, pero no es un verdadero inventario ya que no incluye información sobre fecha de entrada o coste y no permite obtener ningún tipo de listado o estadística atendiendo a la antigüedad de los libros o de cualquier otro criterio. El MNAC está trabajando en un programa informático que permitirá contar con un inventario completo de la Biblioteca.

Para el análisis del fondo bibliográfico se ha seleccionado una muestra estadística representativa de cincuenta libros. Las comprobaciones realizadas sobre la ubicación y la identificación de los libros han sido satisfactorias.

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha realizado una fiscalización de regularidad del MNAC correspondiente al ejercicio 2008, que comprende la fiscalización de su actividad económico-financiera y del cumplimiento de la legalidad básica que le es aplicable en los ámbitos contable, fiscal y contractual. Además, la fiscalización incluye varios aspectos referentes a la gestión del fondo artístico y del fondo bibliográfico.

En el ejercicio 2008 los ingresos derivados de la actividad fueron de 4,01 M€, las subvenciones de explotación fueron de 15,48 M€ y el resultado del ejercicio fue positivo por 1,90 M€. El presupuesto definitivo del ejercicio 2008 fue de 29,75 M€. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 presenta derechos liquidados por 27,19 M€ y obligaciones reconocidas por 26,70 M€. El resultado presupuestario ajustado fue de 31.571 €.

El catálogo de obras de arte del MNAC incluye la colección de pintura, escultura y artes del objeto, que comprende obras de arte románico, gótico, renacimiento y barroco y arte moderno con un total de 9.280 obras a 31 de diciembre de 2008, así como la colección de dibujos, grabados y carteles del Gabinete de Dibujos y Grabados; una colección de fotografía, y la colección de monedas, medallas y otros objetos del Gabinete Numismático.

A lo largo del informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre cada uno de los aspectos fiscalizados. En los epígrafes siguientes se presentan las conclusiones del trabajo realizado, las observaciones más significativas y las recomendaciones que realiza la Sindicatura para corregir algunos de los aspectos observados.

En opinión de la Sindicatura, los estados financieros presentados por el MNAC correspondientes al ejercicio 2008 representan razonablemente su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio acabado en esta fecha, teniendo en cuenta las observaciones en el ámbito económico-financiero recogidas en el apartado siguiente.

6.1. OBSERVACIONES

Observaciones en el ámbito económico-financiero

A continuación se presentan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe referidas a aspectos económico-financieros:

- El MNAC aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Como consorcio participado mayoritariamente por la Generalidad le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.
- El MNAC no incluye en el inmovilizado material el Palacio Nacional de Montjuïc, sede del Museo, que está adscrito a la gestión del MNAC.
- El inmovilizado solo incluye el fondo artístico adquirido a partir del año 2001 y el fondo bibliográfico adquirido a partir del año 1999. Los elementos incluidos en Balance lo están dentro del epígrafe Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material y no dentro de Inversiones destinadas al uso general, tal y como correspondería.
- La Sindicatura no puede concluir sobre la razonabilidad del importe de las existencias iniciales y finales del ejercicio 2008 del MNAC, porque su fiscalización se realizó en febrero de 2010 y, por lo tanto, no se pudieron hacer las pruebas necesarias de verificación de inventario.

Observaciones en los ámbitos de legalidad y control interno

A continuación se presentan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe referidas a aspectos de legalidad y de control interno:

- Los Estatutos incorporan, desde la modificación que tuvo lugar por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 12 de junio de 2001, un régimen jurídico supletorio que, en

opinión de la Sindicatura, no se ajusta a la naturaleza real del consorcio. En los Estatutos aprobados en el año 2001 y en los aprobados posteriormente (Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de febrero de 2005 y Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de marzo de 2006) se ha ido perpetuando la aplicación al MNAC del régimen a que están sometidas las entidades de derecho público sujetas al derecho privado cuando, por su naturaleza, el MNAC es un ente de derecho público y, por lo tanto, su régimen debe ser básicamente administrativo. Esta contradicción entre lo que establecen los Estatutos y la normativa que el MNAC tendría que aplicar de acuerdo con su naturaleza no puede amparar la permanencia en el tiempo de la aplicación de un régimen jurídico que no le corresponde.

- En el ejercicio 2008 faltaba nombrar a un vocal del ámbito del mecenazgo y coleccionismo como miembro del Patronato.
- El MNAC no envió a la Sindicatura de Cuentas la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la memoria de gestión correspondientes al ejercicio 2008, como le correspondía hacer de acuerdo con el artículo 71.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- De acuerdo con los Estatutos, la Comisión Delegada es el órgano competente para aprobar los precios y las tasas de los diferentes servicios y usos del Museo. Sin embargo, el MNAC ha aplicado determinadas tarifas y descuentos que no han sido aprobados por la Comisión Delegada. Por otra parte, el establecimiento de los precios de las entradas y los precios del alquiler de los espacios tienen que estar configurados como tasa o precio público mediante ley de la Generalidad y, posteriormente, el MNAC puede fijar sus cuantías.
- En el ejercicio fiscalizado el ingreso bancario de la recaudación diaria por entradas y por ventas de la tienda lo realizaba el chófer del MNAC, que es personal externo, sin que el contrato con la empresa que presta el servicio de chófer incluyese entre los servicios contratados el de transporte de fondos. Con posterioridad a la revisión efectuada por la Sindicatura de los procedimientos de venta de productos y de entradas (abril de 2010), el MNAC ha formalizado un contrato con una empresa de seguridad para el transporte de los fondos recaudados.
- El MNAC tiene que presentar la totalidad de facturas y documentos acreditativos del pago para la justificación de la subvención nominativa recibida del Ministerio de Cultura porque no ha establecido convenio de colaboración con el Estado de los previstos por la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley general de subvenciones que le permitiese presentar únicamente un informe de la Intervención General.
- A 31 de diciembre de 2008 el MNAC no había suscrito con las administraciones consorciadas ningún contrato-programa, pese a que así estaba establecido en los Estatutos.
- El MNAC ha suscrito varios convenios de patrocinio al amparo de la Ley 49/2002 que, en opinión de la Sindicatura, no se ajustan al artículo 25 de dicha Ley puesto que pre-

vén un conjunto de contraprestaciones a los patrocinadores que desvirtúan la figura del negocio jurídico que prevé este artículo.

- El MNAC aplica a su personal el convenio del personal laboral al servicio de la Generalidad sin que los representantes del MNAC y de los trabajadores hayan suscrito un acuerdo de adhesión a dicho convenio.
- La RPT vigente en el ejercicio 2008 no se ajustaba totalmente a los requisitos que establece el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997 y no ha sido publicada en el DOGC, que es el medio ordinario para dar publicidad a los actos administrativos.
- La aportación del MNAC a la Fundació Privada Amics del MNAC, en opinión de la Sindicatura, tiene naturaleza subvencional y, por lo tanto, la Fundación tendría que haber justificado la totalidad de los gastos relacionados con su actividad y no únicamente la aportación recibida.
- El MNAC considera que, entre los distintos grados de vinculación que establece la LCSP, le corresponde el de poder adjudicador que no tiene el carácter de administración pública. En opinión de la Sindicatura, el MNAC forma parte de la categoría de administración pública que establece la Ley y, por lo tanto, le es aplicable la totalidad de la LCSP.
- Del trabajo de fiscalización realizado sobre una muestra de expedientes de contratación, a los que es aplicable la LCSP, con el objetivo de comprobar si el MNAC ha cumplido las obligaciones que le corresponderían si fuese poder adjudicador no administración pública (a pesar de que, como ya se ha señalado en el párrafo anterior, en opinión de la Sindicatura no lo es), se desprenden algunos incumplimientos relativos a la publicidad de las adjudicaciones, a la urgencia de un expediente, a la falta de adjudicación provisional y a la remisión de información a la Junta Consultiva de Contratación.

Observaciones sobre el fondo artístico y el fondo bibliográfico

A continuación se presentan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe referidas al fondo artístico y al fondo bibliográfico:

- El MNAC no tiene identificados en el inventario los bienes declarados de interés nacional ni los catalogados como bienes del patrimonio cultural catalán, que están sujetos a las disposiciones de la Ley 9/1993, del Patrimonio cultural catalán, si bien considera que todos sus bienes pertenecen a alguna de estas dos categorías.
- El inventario del MNAC incluye la totalidad de las obras de la colección de pintura, escultura y artes del objeto, los dibujos y la mayor parte de los carteles y fotografías. Aún

se trabaja en la incorporación al inventario de los grabados y no se dispone todavía de un inventario de numismática.

- Solo están valoradas las obras adquiridas a partir de 2001 y aquellas que han sido valoradas en algún momento a efectos de seguro. En marzo de 2010 había valoradas 4.244 obras.
- En las pruebas de recuento físico realizadas se han observado algunas diferencias poco significativas, que se detallan en el apartado 5.1.1.
- El MNAC dispone de un inventario de obras pendientes de localizar que incluye doscientas noventa y nueve obras, veintiuna de las cuales son incorporaciones posteriores a 1991².
- El MNAC tiene en depósito un volumen significativo de piezas sin que en muchos casos exista un acuerdo con el propietario que recoja sus condiciones y plazo.
- En el año 2008 el MNAC tenía ochocientas treinta y dos obras depositadas en otras instituciones. En las pruebas de verificación realizadas se han detectado algunas incidencias menores, que se detallan en el apartado 5.1.3.
- El programa informático utilizado por el área de Biblioteca y Archivo del MNAC no incluye información sobre fecha de entrada o coste y no permite obtener ningún tipo de listado o estadística por criterios, lo que dificulta la gestión del fondo bibliográfico.

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se hacen varias recomendaciones que, bajo el punto de vista de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión del MNAC y a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones:

- Sería necesario modificar los Estatutos del MNAC y adaptarlos a su verdadera naturaleza jurídica como consorcio participado mayoritariamente por la Generalidad de Cataluña.
- Los precios del MNAC se tendrían que configurar como tasa o precio público por ley de la Generalidad.
- La Comisión Delegada tendría que fijar las cuantías de todas las tarifas aplicables así como de los descuentos, bonificaciones y exenciones, teniendo en cuenta la recomendación anterior.

2. Frase modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

- El MNAC tiene que aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.
- El MNAC y las administraciones consorciadas tendrían que promover la formalización de un contrato-programa, tal y como prevén los Estatutos.
- Sería conveniente que el MNAC promoviese la suscripción de un convenio de colaboración con el Estado para que la subvención nominativa que recibe anualmente se justificase con un informe de la Intervención General.
- El MNAC tendría que revisar los convenios de patrocinio para adecuarlos a lo establecido por el artículo 25 de la Ley 49/2002.
- Es necesario que el MNAC realice las modificaciones necesarias en la RPT para que se ajuste totalmente a la normativa aplicable y que la publique en el DOGC.
- El MNAC tendría que promover la firma de un convenio propio con sus trabajadores o bien un acuerdo de adhesión al convenio del personal laboral al servicio de la Generalidad.
- El MNAC tiene que ajustar su actividad contractual a lo que establece la LCSP para las administraciones públicas.
- Sería necesario que el MNAC y el Ayuntamiento de Barcelona efectuasen una valoración del edificio del Palacio Nacional de Montjuïc para que pudiese ser incluido en el Balance del MNAC.
- Sería conveniente que en el inventario quedasen identificados los bienes declarados de interés nacional y los bienes del patrimonio cultural catalán.
- El MNAC debe continuar en su esfuerzo para completar el inventario de grabados, poner en marcha el de numismática e implantar una aplicación de inventario del fondo bibliográfico que facilite su gestión.
- El MNAC tendría que realizar las actuaciones necesarias para aclarar la situación de las obras pendientes de localizar, especialmente las adquiridas con posterioridad al año 1991.
- Sería necesario que el MNAC revisase o, si procede, formalizase los acuerdos de depósito (tanto de obras depositadas como recibidas en depósito) para recoger aspectos como duración y obligaciones de las partes.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 22 de julio al Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC).

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, el MNAC ha enviado respuesta recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4.505, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Los anexos que se mencionan en las alegaciones del MNAC no se transcriben en el informe pero constan en el archivo de la Sindicatura. La respuesta del MNAC se transcribe³ literalmente a continuación:

El Administrador
Museo Nacional de Arte de Cataluña
Palacio Nacional, Parque de Montjuïc
08038 Barcelona
Teléfono (00 34) 93 622 03 66
Fax (00 34) 93 622 03 69
Correo electrónico: administracio@mnac.cat
www.mnac.cat
NIF Q-5856250-E

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico de Cuentas
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado señor:

En documento adjunto le remitimos las alegaciones sobre el proyecto de informe 59/2009-D referente al Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña, para el ejercicio 2008.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Josep Maria Amorós Bosch

Barcelona, 14 de septiembre de 2010

3. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

**ALEGACIONES DEL MNAC EN RELACIÓN CON EL INFORME DE LA
SINDICATURA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

En fecha 22 de julio de 2010 ha sido recibido en el Museo Nacional de Arte de Cataluña el proyecto de informe 59/2009-D emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña referente al ejercicio 2008, siendo el proyecto de informe de carácter reservado y no definitivo hasta su aprobación por parte del Pleno de la Sindicatura.

Al amparo del trámite otorgado se pasa a formular las **alegaciones** siguientes:

Observaciones en el ámbito económico-financiero

- *“El MNAC aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Como consorcio participado mayoritariamente por la Generalidad le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.”:*

Los estatutos del consorcio establecen que en los aspectos no previstos en su definición del régimen jurídico del MNAC se aplicará supletoriamente al Museo la normativa aplicable a las entidades de derecho público de la Generalidad de Cataluña que tienen que ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado. El artículo 19 de los estatutos especifica que el Museo utilizará el esquema contable que establece la normativa financiera aplicable a las entidades de derecho público sujetas al ordenamiento jurídico privado. Es en este sentido que el MNAC, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de la Empresa Pública Catalana (artículo 22 del capítulo III), aplica el Plan General de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

- *“El MNAC no incluye en el inmovilizado material el Palacio Nacional de Montjuïc, sede del Museo, que está adscrito a la gestión del MNAC”:*

En el artículo 4 de los Estatutos del MNAC se establece que el Museo tiene su sede en el Palacio Nacional de Montjuïc, edificio que queda adscrito a la gestión del Museo Nacional de Arte de Cataluña.

En el momento de la aprobación de los Estatutos, momento en el que se estableció la cesión del edificio al consorcio, no se dispuso de la información del valor económico del edificio, por lo que no se incluyó en el inmovilizado material.

- *“El inmovilizado solo incluye el fondo artístico adquirido a partir del año 2001 y el fondo bibliográfico adquirido a partir del año 1999. Los elementos incluidos en Balance lo están dentro del epígrafe Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material y no como Inversiones destinadas al uso general tal y como correspondería”:*

A la vista de la gran cantidad de obras de arte del Museo y la complejidad de la valoración de las mismas, y teniendo en cuenta que el Museo integra los bienes muebles procedentes del Museo de Arte de Cataluña, del Museo de Arte Moderno, de la Biblioteca General de los Museos de Arte de Cataluña, del Gabinete Numismático y de los Gabinete de Dibujos y Grabados, el Museo va a poner en marcha un procedimiento de actuación sobre la valoración de las obras de arte en

préstamo con validez a partir del 1 de enero de 2010 con el objetivo de integrarlas en el inventario patrimonial de los estados financieros. Se anexa el procedimiento aprobado por parte del administrador del MNAC (anexo 1).

Respecto del segundo punto de la observación, a partir del año 2009 ya se creó un subepígrafe en el Balance diferenciando las obras de arte de los demás inmovilizados.

Observaciones en los ámbitos de legalidad y control interno

- *“Los Estatutos incorporan, desde la modificación que tuvo lugar por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 12 de junio de 2001, un régimen jurídico supletorio que, en opinión de la Sindicatura, no se ajusta a la naturaleza real del consorcio. En los Estatutos aprobados en el año 2001 y en los aprobados posteriormente (Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de febrero de 2005 y Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de marzo de 2006) se ha ido perpetuando la aplicación al MNAC del régimen a que están sometidas las entidades de derecho público sometidas al derecho privado cuando, por su naturaleza, el MNAC es un ente de derecho público y, por lo tanto, su régimen debe ser básicamente administrativo. Esta contradicción entre lo que establecen los Estatutos y la normativa que el MNAC tendría que aplicar de acuerdo con su naturaleza no puede amparar la permanencia en el tiempo de la aplicación de un régimen jurídico que no le corresponde”:*

Con relación a esta observación, se considera que los estatutos del MNAC se ajustan a derecho. Los estatutos de un consorcio tienen un amplio margen para determinar el régimen jurídico a que hay que someter al consorcio. No existe ley general que imponga un determinado régimen jurídico a los consorcios y, por lo tanto, entendemos que no hay impedimento para establecer en los estatutos de un consorcio que este, en lo que no prevean los estatutos, se rige por la normativa aplicable a las entidades de derecho público sujetas a derecho privado de la Generalidad.

En este sentido se adjuntan tres informes jurídicos (anexos 2, 3 y 4 respectivamente), dos de los cuales han sido emitidos por la Generalidad de Cataluña y un tercero ha sido emitido por un despacho de reconocida solvencia que apoyan esta consideración.

- *“El MNAC no envió a la Sindicatura de Cuentas la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la memoria de gestión correspondientes al ejercicio 2008, como le correspondía hacerlo de acuerdo con el artículo 71.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.”:*

Se acepta la observación. El MNAC remitirá las cuentas anuales dando cumplimiento al Decreto legislativo 3/2004 de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña a partir del ejercicio 2010.

- *“La Comisión Delegada es el órgano competente, de acuerdo con los Estatutos, para la aprobación de los precios y las tasas de los diferentes servicios y usos del Museo. Sin embargo, el MNAC ha aplicado determinadas tarifas y descuentos que no han sido aprobados por la Comisión Delegada. Por otra parte, el establecimiento de los precios de las entradas y los precios del alquiler de los espacios tienen que estar configurados como tasa o precio público mediante ley de la Generalidad y, posteriormente, el MNAC puede fijar sus cuantías.”:*

Respecto al primer punto, se acepta la observación. A fin de corregir esta anomalía y de hacerla compatible con las necesidades de una gestión eficiente y ágil que impone la actividad ordinaria del Museo, fue aprobada en la Comisión Delegada celebrada el día 13 de mayo de 2010 la delegación de las atribuciones de aprobaciones de los precios y descuentos de los diferentes servicios y usos del Museo al administrador. Se anexa documentación soporte (anexo 5).

En cuanto al segundo punto, el Museo considera que los precios de las entradas y los precios del alquiler de los espacios del MNAC no tienen que estar configurados como tasas o precios públicos mediante ley de la Generalidad por encontrarse fuera del objeto de la Ley 15/1997, de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, al no ser considerados como entidad autónoma o gestora de la Generalidad de Cataluña.

- *“En el ejercicio fiscalizado el ingreso bancario de la recaudación diaria por entradas y por ventas de la tienda lo realizaba el chófer del MNAC, que es personal externo, sin que el contrato con la empresa que presta el servicio de chófer incluyese entre los servicios contratados el de transporte de fondos. Con posterioridad a la revisión efectuada por la Sindicatura de los procedimientos de venta de productos y de entradas (abril de 2010), el MNAC ha formalizado un contrato con una empresa de seguridad para el transporte de los fondos recaudados.”:*

La función del ingreso bancario de la recaudación diaria por entradas y por ventas de la tienda ha correspondido hasta abril de 2010 al personal propio del Museo (personal de subalternos de la plantilla del MNAC). El chófer contratado por el Museo como personal externo realizaba funciones de transportista y de acompañamiento del personal propio del Museo dado el tipo de transporte que se hacía. A partir de 2010 este servicio se ha externalizado a una empresa especializada en la seguridad en el transporte de los fondos recaudados.

- *“A 31 de diciembre de 2008 el MNAC no había suscrito con las administraciones consorciadas ningún contrato-programa, pese a estar establecido en los Estatutos.”:*

El Museo ya está trabajando en la elaboración de un documento inicial que servirá para construir el documento definitivo de contrato-programa. Se espera tener el documento lo antes posible una vez se hayan organizado las sesiones necesarias de trabajo con la comisión integrada por los diferentes miembros de las entidades consorciadas y del Museo.

- *“El MNAC aplica a su personal el convenio del personal laboral al servicio de la Generalidad sin que los representantes del MNAC y de los trabajadores hayan suscrito un acuerdo de adhesión a dicho convenio.”:*

El MNAC ha insistido con los representantes de los trabajadores en la necesidad de promover la suscripción de un convenio propio, extremo que ha sido repetidamente rechazado por el Comité de Empresa.

En este sentido se aplica el VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña que, en su artículo 2 (ámbito de aplicación) prevé expresamente *“(...) No obstante, en el supuesto de creación de empresas públicas y entes de derecho público sujetos al ordenamiento jurídico privado durante la vigencia de este Convenio colectivo único, al personal que preste sus servicios en*

el ámbito de estas empresas o entes, se le debe aplicar el Convenio colectivo único vigente mientras no sea negociado un convenio propio por parte de la empresa o ente, o que se acuerde por las partes legitimadas la aplicación de otra norma, salvo que la ley de creación de la empresa o entes disponga otra cosa.”

- *“La RPT vigente en el ejercicio 2008 no se ajustaba totalmente a los requisitos que establece el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997 y no ha sido publicada en el DOGC, que es el medio ordinario para dar publicidad a los actos administrativos.”:*

El Decreto legislativo 1/1997, por el que se aprueba la refundición en un texto único de determinados textos vigentes en Cataluña en materia de función pública, en su artículo 2.2 excluye expresamente de su ámbito de aplicación *“c) el personal que presta servicios en las entidades de derecho público sujetas al derecho privado, que se rige por su normativa específica. (...)”*.

Por lo tanto, el MNAC queda fuera del ámbito de aplicación de esta norma, lo cual no quiere decir que el Museo no disponga de un instrumento de ordenación de sus recursos humanos. Efectivamente, tiene una relación de sus puestos de trabajo que constituye una herramienta de trabajo de uso interno, que aprueba su comisión Delegada y que se pone a disposición del Comité de Empresa en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

- *“El MNAC considera que, entre los distintos grados de vinculación que establece la LCSP, le corresponde el de poder adjudicador que no tiene el carácter de administración pública. En opinión de la Sindicatura, el MNAC forma parte de la categoría de administración pública que establece la Ley y, por lo tanto, le es aplicable la totalidad de la LCSP.”:*

Se adjunta el informe jurídico firmado por el jefe del Área Jurídica y de RRHH del MNAC (anexo 6) donde se justifica el ámbito subjetivo de acuerdo con la LCSP (Ley de contratos del sector público).

Observaciones sobre el fondo artístico y el fondo bibliográfico

- *“El MNAC no tiene identificados en el inventario los bienes declarados de interés nacional ni los catalogados como bienes del patrimonio cultural catalán, que están sujetos a las disposiciones de la Ley 9/1993, del Patrimonio cultural catalán, si bien considera que todos sus bienes pertenecen a alguna de estas dos categorías.”:*

El Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados museos son declarados monumentos histórico-artísticos, incluye, entre los equipamientos que con su promulgación adquieren esta categoría, el Museo de Arte de Cataluña y el Museo de Arte Moderno. Dicho Decreto establece que la declaración es completa en el sentido **de incluir tanto el inmueble como sus fondos**.

Con posterioridad, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, en su disposición adicional primera establece que *“Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del patrimonio artístico y arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural. (...)”*.

Reafirmando este criterio, el artículo 27 de esta Ley prevé que “los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural. **Tendrán esta consideración, en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración y que esta reconozca como parte esencial de su historia.**”

Basándose en dichos preceptos, se desprende que con la declaración del Museo de Arte de Cataluña y de sus colecciones como monumento histórico-artístico, pasan a tener la consideración de bienes de interés cultural.

- “El inventario del MNAC incluye la totalidad de las obras de la colección de pintura, escultura y artes del objeto, los dibujos y la mayor parte de los carteles y fotografías. Aún se trabaja en la incorporación al inventario de los grabados y no se dispone aún de un inventario de numismática.”:

La afirmación de que el Gabinete Numismático de Cataluña no dispone de inventario de sus fondos no es correcta.

El Gabinete dispone de un inventario en fichas manuales de papel, iniciado en el año 1932 (véase imagen). A partir de 1986 se reorganizó la colección que hasta entonces se guardaba en sobres y estaba ordenada por números de inventario. La reorganización conllevó disponer las piezas en bandejas normalizadas y ordenadas por colectivos, series y autoridades emisoras, a la vez que se efectuaban inventarios sumarios. En el año 1994 se dejaron de producir fichas en papel y se implantó, primero, una base de datos por documentación numismática y, después, el sistema de inventario DAC. Posteriormente los datos se pasaron al sistema de inventario y gestión informático de colecciones Museumplus y para los nuevos ingresos en la colección se abren únicamente fichas informáticas (véase imagen). Paralelamente, el GNC trabaja en la incorporación a Museumplus de los datos de las fichas antiguas. La colección del GNC consta de 135.175 piezas, todas ellas están contabilizadas en inventarios sumarios, 105.000 tienen ficha en papel y 34.118, fichas informáticas, tanto de nuevos ingresos como de traspaso de fichas antiguas.

También se está trabajando para tener todo el fondo fotografiado. Algunas de las fichas en papel disponen de fotografía en papel y desde hace años se trabaja en fotografiar digitalmente todas las obras para poder incorporar las imágenes a las fichas informáticas. En formato digital disponemos de unas 7.000 piezas fotografiadas.

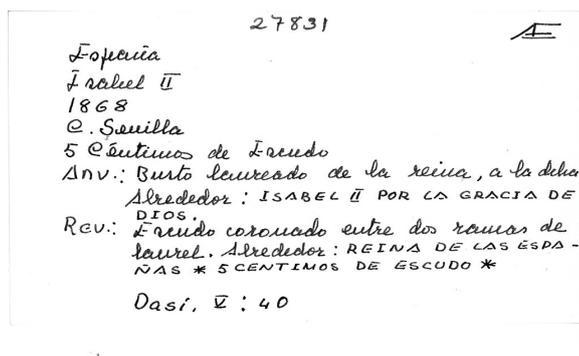


Imagen de ficha de inventario manual

Ausesken

Denario
Ausesken
Mediados siglo II aC
Plata
3,64 g
19 mm
3 h



Antiguo fondo del Gabinete Numismático de
Cataluña MNAC 109141-N

Anverso: Anepígrafa. Cabeza masculina, a la derecha; detrás, signos ibéricos BAN.
Reverso: AUSESKEN. Jinete con clámide y palma, a la derecha.

Imagen de ficha de inventario con sistema Museumplus

- *“El MNAC dispone de un inventario de obras pendientes de localizar que incluye trescientas obras, veintidós de las cuales son incorporaciones posteriores a 1991.”:*

El Museo realizará el esfuerzo y las actuaciones necesarias para aclarar la localización de estas obras. El MNAC seguirá trabajando en la actualización de los inventarios y en la localización de las obras que figuran en la sección “Pendientes de localizar”. Respecto al grupo de veintidós obras incorporadas con posterioridad a 1991, queremos señalar que una de las obras, con el número de inventario 114119-000, está localizada.



Anónimo
Fragmento de urna funeraria
Siglo XIV
Piedra arenisca

Se trata de un relieve de piedra que por causas desconocidas sufrió un rápido proceso de deterioro que condujo al Museo a plantearse la posibilidad de darla de baja en el inventario, a causa de su mal estado. La pieza fue trasladada al exterior del edificio, ya que por las características de la degradación (la piedra se desintegraba en arena) podía poner en riesgo otras piezas de la reserva. Desde su traslado al exterior, el proceso de degradación se ha detenido, y la pieza está pendiente de un análisis en profundidad para investigar las causas del proceso. La pieza está localizada en un espacio exterior, dentro del perímetro del Museo.

- *“El MNAC tiene en depósito un volumen significativo de piezas sin que en muchos casos exista un acuerdo con el propietario que recoja sus condiciones y plazo.”:*

Desde los últimos años y de forma sistemática se han formalizado acuerdos de depósito de obras de arte con sus propietarios, recogiendo en los mismos todos los aspectos significativos del depósito de las obras de arte en el MNAC.

- *“El programa informático utilizado por el área de Biblioteca y Archivo del MNAC no incluye información sobre fecha de entrada o coste y no permite obtener ningún tipo de listado o estadística por criterios, lo que dificulta la gestión del fondo bibliográfico.”:*

El programa informático VTLS utilizado por el Área de Biblioteca y Archivo del MNAC, para la catalogación del fondo bibliográfico, sí incluye información sobre fecha de entrada y coste de los volúmenes adquiridos; en concreto, el coste se ha sido introduciendo hasta la entrada en vigor del euro. Con posterioridad a este acontecimiento no ha sido posible introducir la información puesto que esta moneda no está contemplada en el campo correspondiente del programa informático. Con relación al hecho de que la aplicación VTLS no permita obtener ningún tipo de listado o estadística por criterios, solo dificulta la presentación de datos a medida, en ningún caso es un inconveniente para la correcta gestión del fondo bibliográfico.

En este momento el MNAC ya ha adquirido el programa informático Millennium y está en proceso de implantación del nuevo sistema que permitirá corregir, entre otros, las pequeñas dificultades antes mencionadas.”

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) se hacen los siguientes comentarios:

- Los Estatutos del MNAC incorporan, desde la modificación que tuvo lugar por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 12 de junio de 2001, un régimen jurídico supletorio que no se ajusta a su naturaleza real. Este hecho conlleva que en algunos aspectos la gestión que lleva a cabo el MNAC no se ajuste a derecho.
- Se ha aceptado la alegación referida a las obras pendientes de localizar en lo que concierne a la obra con el número de inventario 114119-000. En todo caso, en el momento de la fiscalización, según la información proporcionada por el propio MNAC, esta obra no estaba localizada.
- Las demás alegaciones (incluidos los informes jurídicos que se mencionan) no se pueden aceptar, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no producen cambios en el contenido del informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-19323-2011